



PROSPECTO INFORMATIVO INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S. A.

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante Escritura Pública Número 4247 de 2 de mayo 2019, de la Notaría Décima del Circuito de Panamá e inscrita desde el 21 de junio de 2019, bajo Folio 155681301 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, con domicilio en Avenida Balboa, PH Grand Bay Tower, Piso 4, en lo sucesivo el “Fondo”.

OFERTA PUBLICA DE VENTA DE HASTA UN MILLON (1,000,000) DE ACCIONES COMUNES CLASE “B”

Registro de INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. o el “Fondo”, como sociedad de inversión cerrada, para la oferta pública de venta de hasta UN MILLON (1,000,000) de acciones comunes Clase B, sin valor nominal, en adelante las “Acciones Clase B” o “Acciones de Participación”, con una inversión mínima inicial de diez mil dólares US\$10,000.00, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

El capital social autorizado del Fondo está integrado por veinticinco mil (25,000) acciones comunes Clase A (en adelante “Acciones Clase A” o “Acciones Gerenciales”) con valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y por un millón (1,000,000) de acciones comunes Clase B, sin valor nominal (en adelante “Acciones Clase B” o “Acciones de Participación”), ofrecidas inicialmente con un precio de cien dólares (US\$100.00) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. La totalidad de las Acciones Clase A ya fueron emitidas y pagadas. Las Acciones Clase B serán emitidas en forma nominativa y registrada. El derecho a voto del Fondo corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase A.

El producto de la venta de las Acciones Clase B será destinado a la inversión en activos financieros, según se detalla en la Sección IV, Literal B de este Prospecto Informativo.

**Precio Inicial de Oferta de las Acciones Clase B:
US\$100.00 por Acción de Participación**

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

EL LISTADO Y NEGOCIACION DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHS VALORES O EL EMISOR.

“UNA CALIFICACIÓN DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISIÓN”

Resolución No.SMV-526-19 de 03 de diciembre de 2019.

Fecha de la Oferta Inicial: 15 de enero de 2020 Fecha de Impresión: 03 de diciembre de 2019

DIRECTORIO

Emisor

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A.
Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower, Piso 4
Apdo. Postal 0832-01068, Panamá, República de Panamá
Tel. 214-0000
José Ramón Mena: jrm@invertissecurities.com
www.invertissecurities.com

Administrador de Inversiones

INVERTIS SECURITIES, S.A.
Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower, Piso 4
Apdo. Postal 0832-01068, Panamá, República de Panamá
Tel. 214-0000
Geraldine González: gg@invertissecurities.com
www.invertissecurities.com

Casa de Valores, Puesto de Bolsa, Custodio y Agente de Pago, Registro y Transferencia

INVERTIS SECURITIES, S.A.
Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower, Piso 4
Apdo. Postal 0832-01068, Panamá, República de Panamá
Tel. 214-0000
Geraldine González: gg@invertissecurities.com
www.invertissecurities.com

Entidad de Registro

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
P.H Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apdo. Postal 0832-2281 W.T.C., Panamá, República de Panamá
Tel. 507 501 1700/ Fax 507 507-1709
www.supervalores.gob.pa

Listado de Valores

BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A.
Edificio Bolsa de Valores,
Ave. Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista
Apdo. 87-0878, Panamá, República de Panamá

Tel: 269-1966 / Fax: 269-2457
Olga Cantillo: ocantillo@panabolsa.com
www.panabolsa.com

Central de Custodia de Valores
CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A. (LATINCLEAR)

Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673, Panamá, República de Panamá
Tel. 214-6105, Fax 214-8175
Lerzy Batista: lbatisa@latinclear.com
www.latinclear.com.pa

Asesores Legales

G. Porras & Asociados
(Dentons Muñoz)

Calle 58 Obarrio, PH Plaza 58,
Piso 6, Oficina 611
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel: 275-5450
Melissa Cortizo: melissa.cortizo@dentons.com
www.dentons.com

Audidores Externos

DELOITTE, INC.

Costa del Este, Torre Banco Panamá, Piso 12
Boulevard Costa del Este y Avenida La Rotonda
Tel: 303-4100
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Diana Mosquera: dmosquera@deloitte.com
www.deloitte.com/ppa

AVISO DE IMPORTANCIA

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. ES UNA SOCIEDAD DE INVERSIÓN CERRADA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y REGISTRADA EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

LOS DIRECTORES DEL FONDO CONFIRMAN QUE, A SU MEJOR SABER Y ENTENDER, EL CONTENIDO DE ESTE PROSPECTO INFORMATIVO ES CIERTO A LA FECHA DE SU EMISIÓN.

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. COMO SOCIEDAD DE INVERSIÓN CERRADA NO ADMITE LA REDENCIÓN PERIÓDICA DE SUS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN A SUS ACCIONISTAS, EXCEPTO EN LAS SITUACIONES MENCIONADAS EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN CLASE B A QUE SE REFIERE ESTE PROSPECTO, DEBERÁN (i) LEER EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO, PREVIO A LA ADQUISICIÓN DE DICHAS ACCIONES DE PARTICIPACION Y MANTENER EL MISMO PARA SU CONSULTA; Y (ii) CONSULTAR A SUS ASESORES LEGALES, FISCALES Y CONTADORES EN RELACIÓN A LOS EFECTOS LEGALES, CONTABLES Y FISCALES CONCERNIENTES A LA INVERSIÓN EN ACCIONES COMUNES CLASE B DE INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A., INCLUYENDO: (i) LOS REQUISITOS LEGALES APLICABLES EN LA JURISDICCIÓN DEL DOMICILIO O RESIDENCIA DEL INVERSIONISTA EN LO RELATIVO A LA COMPRA, TENENCIA, RECOMPRA Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES DE PARTICIPACION; (ii) RESTRICCIONES MONETARIAS E (iii) IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y OTRAS DISPOSICIONES FISCALES QUE EN LA RESPECTIVA JURISDICCIÓN PUDIESEN SER APLICABLES A LA COMPRA, TENENCIA, REDENCIÓN Y CANJE DE ESTE TIPO DE ACCIONES DE PARTICIPACION.

EL FONDO PODRÁ REALIZAR INVERSIONES EN VALORES NO COTIZADOS, LO QUE SUPONE ASUMIR RIESGOS ADICIONALES EN RELACIÓN CON LAS INVERSIONES EN VALORES COTIZADOS, POR LA INEXISTENCIA DE UN MERCADO ORGANIZADO QUE ASEGURE LA LIQUIDEZ Y SU VALORACIÓN, CONFORME A LAS REGLAS DE MERCADO EN LA CARTERA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

ESTA SOCIEDAD TIENE PREVISTO OPERAR CON INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NEGOCIADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS CON LA FINALIDAD DE COBERTURA Y COMO INVERSION. ESTOS INSTRUMENTOS COMPORTAN RIESGOS ADICIONALES A LOS DE LAS INVERSIONES DE CONTADO POR EL APALANCAMIENTO QUE CONLLEVAN, LO QUE LES HACE ESPECIALMENTE SENSIBLES A LAS VARIACIONES DE PRECIO DEL SUBYACENTE Y PUEDE MULTIPLICAR LAS PÉRDIDAS DE VALOR DE LA CARTERA.

LA SOCIEDAD NO SUPERARÁ LOS LIMITES GENERALES A LA UTILIZACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS POR RIESGO DE MERCADO Y POR RIESGO DE CONTRAPARTE ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES. ENTRE OTROS, LOS COMPROMISOS POR EL CONJUNTO DE OPERACIONES EN DERIVADOS NO PODRÁN SUPERAR, EN NINGÚN MOMENTO, EL VALOR DEL PATRIMONIO DE

LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN, NI LAS PRIMAS PAGADAS POR OPCIONES COMPRADAS PODRÁN SUPERAR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE DICHO PATRIMONIO. LAS POSICIONES EN DERIVADOS NO NEGOCIADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS ESTARÁN SUJETAS, CONJUNTAMENTE CON LOS VALORES EMITIDOS O AVALADOS POR UNA MISMA ENTIDAD O POR LAS PERTENECIENTES A UN MISMO GRUPO, A LOS LÍMITES GENERALES ESTABLECIDOS REGLAMENTARIAMENTE.

ASIMISMO, LA SOCIEDAD TIENE PREVISTO UTILIZAR INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS NO CONTRATADOS EN MERCADOS ORGANIZADOS DE DERIVADOS, LO QUE CONLLEVA RIESGOS ADICIONALES, COMO EL DE QUE LA CONTRAPARTE INCUMPLA, DADA LA INEXISTENCIA DE UNA CÁMARA DE COMPENSACIÓN QUE SE INTERPONGA ENTRE LAS PARTES Y ASEGURE EL BUEN FIN DE LAS OPERACIONES.

LOS INTERESADOS EN ADQUIRIR ACCIONES CLASE B DEL FONDO NO DEBEN INTERPRETAR QUE EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO REPRESENTA RECOMENDACIÓN ALGUNA DE INVERSIÓN O DE NATURALEZA LEGAL, FINANCIERA, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA CLASE.

EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO PODRÁ SER TRADUCIDO A DIFERENTES IDIOMAS. NO OBSTANTE, LA VERSIÓN QUE REPOSE EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES EN IDIOMA ESPAÑOL, ES EL DOCUMENTO OFICIAL DEL PROSPECTO QUE PREVALECERÁ SOBRE LAS DEMÁS VERSIONES.

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ESTE PROSPECTO INFORMATIVO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEFINIDOS EN EL MISMO Y DE ACUERDO A LAS NORMAS LEGALES DICTADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. SERÁ RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA INTERESADO EN ADQUIRIR LAS ACCIONES CLASE B DEL FONDO, VERIFICAR SI ESTA VERSIÓN HA SIDO OBJETO DE MODIFICACIONES. TODA MODIFICACIÓN AL PROSPECTO INFORMATIVO SERÁ PRESENTADA A LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES PARA SU AUTORIZACIÓN Y SOLO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DE SU REGISTRO Y AUTORIZACIÓN ANTE DICHA ENTIDAD.

INDICE

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA	9
II. FACTORES DE RIESGO	13
A. De La Oferta.....	14
B. De la industria.....	15
C. Del entorno	16
D. Del emisor	17
III. INFORMACIÓN DEL FONDO	18
A. Denominación y naturaleza jurídica.....	18
B. Objeto	19
C. Estructura del Capital Autorizado	19
D. Clasificación	20
E. Característica de las Acciones Clase A.....	20
F. Característica de las Acciones Clase B	21
G. Junta de Accionistas	22
H. Directores y Dignatarios	24
i. Miembros.....	24
ii. Facultades de la Junta Directiva	26
iii. Directores Independientes y Representante Legal.....	27
iv. Dignatarios	27
I. Comité de Inversiones	28
IV. LA EMISIÓN.....	28
A. Objetivo de Inversión	28
B. Tipos y Criterios de Inversión	28
C. Normas Generales y Límites de Inversión	29
D. Políticas de Inversión	30
i. Política de Endeudamiento	30
ii. Política de Liquidez	30
iii. Política de Retorno de Capital	30
iv. Política de Aumento de Capital	30
v. Volatilidad	31

vi. Inversiones en Instrumentos Derivados.....	31
E. Mecanismo de colocación de acciones de participación.....	32
i. Agente Colocador.....	32
ii. Suscripción de Acciones Clase B.....	32
F. Valor Neto por Activo (VNA).....	33
i. Cálculo.....	33
ii. Suspensión Temporal del Cálculo del VNA.....	34
G. Redención de participaciones.....	34
i. Periodicidad.....	35
ii. Solicitud de Recompra.....	35
iii. Mecanismo de Recompra.....	35
iv. Causas adicionales de Suspensión de Recompra.....	36
H. Política de Dividendos.....	36
I. Comisiones.....	37
i. Comisiones a cargo de los Inversionistas.....	37
ii. Comisiones a cargo del Fondo.....	38
J. Gastos.....	38
i. Gastos de Organización.....	38
ii. Gastos de Operación.....	38
K. Mercados.....	39
V. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES.....	39
A. El Administrador.....	39
B. Objeto Contractual.....	39
C. Término.....	40
D. Comisión de Administración.....	40
E. Comité de Inversiones.....	40
F. Gobierno Corporativo y Ética.....	41
G. Sustitución del Administrador.....	41
VI. CUSTODIO.....	42
A. Directores y Dignatarios.....	42
B. Contrato de Custodia.....	42
C. Funciones del Custodio.....	43

VII. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA.....	43
VIII. USO DE LOS RECURSOS	45
IX. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES	45
X. INFORMES Y REPORTES	45
A. Información a los Cliente.....	46
B. Información Semestral.....	46
C. Información Anual	46
D. Información Adicional	46
XI. RÉGIMEN FISCAL.....	46
A. Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de Capital	46
B. Impuesto de Dividendos	47
C. Retención de Impuestos.....	47
XII. ASESORES LEGALES Y AUDITORES.....	47
A. Asesores Legales.....	47
B. Auditores.....	48
XIII. LITIGIOS LEGALES.....	48
XIV. MODIFICACIONES.....	48
XV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN.....	49
XVI. LIQUIDACIÓN.....	49
XVII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES.....	49
XVIII. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS, PREVENCIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA.....	49
XIX. LEY APLICABLE.....	49
X. NOTIFICACIONES.....	49
XI. ESTADOS FINANCIEROS.....	51
XII. ADVERTENCIA.....	51

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA OFERTA

La información que se presenta a continuación es un resumen de los principales términos y condiciones de la oferta, y el detalle de los factores de riesgos de la misma. El inversionista potencial interesado debe leer esta sección conjuntamente con la totalidad de la información contenida en el presente Prospecto Informativo y solicitar aclaración en caso de no entender alguno de los términos y condiciones, incluyendo los factores de riesgo de la emisión.

Denominación de la Sociedad de Inversión	INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A.
Objetivo de Inversión	El Fondo tiene como objetivo ofrecer rendimientos superiores a los ofrecidos por depósitos bancarios a corto plazo, mediante la administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y renta variable de emisores locales y extranjeros, con una duración intermedia, enfatizando la preservación de capital y, en menor escala, oportunidades de apreciación del mismo.
Categoría de Sociedad de Inversión	Según su opción de redención, el Fondo es una sociedad de inversión cerrada; según su estructura, es una sociedad de inversión simple y según el tipo de riesgo, es una sociedad de inversión mixta.
Monto de la Oferta	Hasta Un Millón (1,000,000) de Acciones Clase B.
Moneda de Denominación	Dólares de los Estados Unidos de América (“US\$”).
Valores en Venta	El valor inicial de colocación de las Acciones Clase B es de cien Dólares (US\$100.00) por acción. Con posterioridad a la fecha de colocación inicial, las Acciones Comunes de la Clase B serán colocadas a un precio igual al Valor Neto por Acción (VNA), determinado conforme lo establecido más adelante en este Prospecto. Las Acciones Comunes de la Clase B representan el capital inversor del Fondo y serán emitidas en forma nominativa y registrada y no tendrán derecho a voz ni voto. El derecho a voto del Fondo le corresponde exclusivamente a las Acciones Comunes de la Clase A.
Inversión Mínima	Diez Mil Dólares (US\$10,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Uso de los Recursos	Los dineros netos recaudados producto de la venta de la Acciones Comunes de la Clase B, serán utilizados para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en este Prospecto Informativo.



<p>Determinación del Valor Neto por Acción (VNA)</p>	<p>El valor neto por Acción (VNA), será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos del Fondo entre la cantidad de Acciones Clase B emitidas y en circulación en la fecha de valoración. El VNA de los Activos del Fondo será la diferencia que resulte de restar los activos de los pasivos de la sociedad, en la fecha en que dicho valor es calculado.</p> <p>Según lo dispuesto en la legislación aplicable, INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como Sociedad de Inversión cerrada no está en la obligación de calcular el Valor Neto de los Activos (VNA) en forma periódica, salvo en aquellos casos en los que concurra, excepcionalmente el derecho al reembolso de la inversión realizada por los inversionistas. No obstante, el VNA del Fondo será calculado con periodicidad mensual.</p> <p>Su cálculo mensual será publicado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente por el Administrador de Inversiones, quien lo reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera u otros medios autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá.</p>
<p>Suspensión Temporal del Cálculo del Valor Neto por Acción (VNA)</p>	<p>De conformidad con lo establecido en las normas del mercado de valores panameño, el Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto de los Activos de las Acciones Clase B en los siguientes eventos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en los que estén invertidos los activos del Fondo, o en períodos en los que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA por Acción; c. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.
<p>Redención de Acciones de Participación</p>	<p>El Fondo, al ser una sociedad de inversión cerrada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1 de 1999 y el Acuerdo 5-2004, no otorga a los tenedores de</p>

	<p>Acciones Comunes Clase B el derecho a solicitar la redención de las mismas.</p> <p>En base a las facultades otorgadas por medio de la norma antes mencionada, Invertis Global Income Fund, ha establecido un procedimiento de re-compra para las Acciones Clase B, que se hará bajo aprobación exclusiva de la Junta Directiva del fondo.</p>
<p>Suspensión Temporal de la redención de las Acciones Comunes de la Clase B:</p>	<p>De conformidad con lo establecido en las normas del mercado de valores panameño, el Fondo podrá suspender temporalmente la redención de sus cuotas de participación o posponer la fecha de pago de cuotas de participación que hayan sido redimidas en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en que estén invertidos los activos de la Sociedad de Inversión, o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de la Sociedad de Inversión o hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por cuota de participación. c. En caso de que se inicie un proceso de disolución y liquidación de una Sociedad de Inversión. d. Cuando se estén llevando a cabo modificaciones en el Prospecto de la Sociedad de Inversión que puedan suponer cambios en los intereses, cargos o comisiones de esa Sociedad. e. Durante cualquier otro período que fije la Superintendencia del mercado de Valores mediante Acuerdo.
<p>Comisiones a cargo del Inversionista</p>	<p>Comisión de Venta: Hasta 2.00% del valor total de la inversión.</p> <p>Comisión de Redención: A aquellos inversionistas que deseen redimir su inversión se les aplicará una comisión de salida de hasta 1%.</p>

Comisiones a cargo del Fondo	<p>Comisión de Administración: Hasta 1.00 % anual sobre el valor neto de los activos bajo administración.</p> <p>Comisión de Custodia: Hasta 0.25% anual sobre los activos del Fondo mantenidos en custodia.</p>
Política de Dividendos	<p>El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos. Sin embargo, la Junta Directiva se reserva el derecho de declarar o no dividendos, a su entera discreción. De forma inicial el Fondo prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual.</p>
Política de Endeudamiento	<p>El Fondo podrá autorizar la contratación de deuda, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos, sujeto a las limitaciones o prohibiciones que establezca la ley. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero sí los procedentes de operaciones bursátiles financiados mediante crédito.</p> <p>Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.</p>
Cierre Fiscal	<p>31 de diciembre de cada año</p>
Tratamiento Fiscal	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Texto Único de la Ley de Valores para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.</p> <p>El tratamiento fiscal dependerá de la normatividad tributaria aplicable que se mantenga vigente.</p> <p>Cada inversionista interesado en adquirir acciones Clase B, deberá consultar de forma independiente, a profesionales de su confianza en relación a las posibles implicaciones y consecuencias fiscales que conlleva su inversión.</p>

Registro	Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá mediante Resolución No.SMV-526-19 de 03 de diciembre de 2019.
Modificaciones	Tanto el Prospecto como el Pacto Social del Fondo podrán ser modificados en cualquier momento, mediante el voto favorable de la mayoría de las Acciones Clase A. En el caso de que las modificaciones propuestas sean las referidas en el artículo 126 del Decreto Ley 1 de 1999, deberá presentarse evidencia de la comunicación remitida a los inversionistas del fondo por la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin comisión de salida ni costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación.
Casa de Valores, Puesto de Bolsa y Agente de Pago, Registro y Transferencia	Invertis Securities, S.A.
Administrador de Inversiones	Invertis Securities, S.A.
Custodio	Invertis Securities, S.A.
Ley Aplicable	Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999 y demás leyes y normas legales de la República de Panamá.
Listado	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Asesores Legales	G. Porras & Asociados (Dentons Muñoz)
Auditores Externos	Deloitte, S.A.

II. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva el riesgo de una eventual pérdida, total o parcial, de capital. Los inversionistas interesados en comprar acciones de INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. deberán cerciorarse que comprenden los riesgos descritos en el Prospecto Informativo, los cuales, a juicio de la Junta Directiva del Fondo y de sus asesores han sido identificados como aquellos que de suscitarse pudieran afectar el valor de la inversión y los rendimientos esperados del Fondo, causando pérdidas al inversionista titular de las Acciones Clase B.

El inversionista debe comprender que los riesgos aquí enunciados no son los únicos que pueden afectar el valor de su inversión y de los rendimientos esperados. La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el inversionista potencial debe efectuar y obtener de sus asesores legales, fiscales, contables y cualesquiera otros asesores que estime necesario consultar, a los efectos de tomar su decisión respecto a la posible inversión en Acciones Clase B de INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A.

No es posible asegurar que el Fondo logre sus objetivos de inversión y en algunos escenarios, las inversiones pueden enfrentar hasta riesgo de pérdida del capital invertido.

A. De La Oferta

Rendimiento del Fondo: Aunque la Administradora del Fondo estima que las políticas de inversión son cónsonas con el objetivo del Fondo, esto no garantiza que dichos objetivos serán alcanzados.

Liquidez: En virtud del carácter de sociedad de inversión cerrada, el accionista titular de las Acciones Clase B no tendrá derecho a solicitar la redención de su inversión. La decisión de redimir las Acciones Clase B es potestad exclusiva de la Junta Directiva del Fondo, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para tal fin, descritas en el presente Prospecto Informativo. Invertis Global Income Fund no ha establecido un mínimo de recursos líquidos que debe mantener dentro de su portafolio de inversiones como parte de su política de inversión.

En caso de que el accionista desee vender sus acciones a través del mercado secundario organizado de valores de Panamá, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlas. En este último caso, INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. no asume compromiso frente al accionista para darle liquidez o crearles un mercado secundario a las acciones del Fondo.

Partes Relacionadas: El Administrador de Inversiones, la Casa de Valores, el Puesto de Bolsa, el Agente de Pago, Registro y Transferencia y el Custodio son partes relacionadas del Fondo, por lo que los acuerdos y comisiones negociados entre el Fondo y dichas entidades pueden ser el resultado de negociaciones que no han sido independientes.

Ausencia de Control: Las Acciones Clase B no otorgan derechos políticos a sus accionistas. Sólo las Acciones Clase A tienen derechos políticos que incluyen el derecho a voto, lo cual faculta a los titulares de tales acciones de participación a elegir a los directores y dignatarios del Fondo y en consecuencia, a mantener el control y administración del Fondo. En virtud de lo anterior, los titulares de las Acciones Clase B no tienen injerencia en la administración del Fondo ni en la toma de decisiones relacionadas con las inversiones realizadas por éste. Los tenedores de las Acciones Clase B delegan toda autoridad relativa al análisis, asesoría, recomendación, compra, venta y administración de las inversiones a la Junta Directiva del Fondo, quien a su vez ha delegado estas funciones a Invertis Securities, S.A., entidad designada como Administrador de Inversiones del Fondo.

Suspensión del Cálculo del VNA: El Fondo podrá suspender temporalmente el cálculo del Valor Neto de los Activos de las Acciones Clase B en los siguientes eventos: a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se coticen una cantidad significativa de valores en los que estén invertidos los activos del Fondo, o en períodos en los que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico

determinar adecuada y justamente el VNA por Acción; c. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

Declaración y Pago de Dividendos: Aun cuando el Fondo logre su objetivo de inversión, no está obligado a declarar ni repartir dividendos, ni realizar la distribución mensual de dividendos a los accionistas de las Acciones Clase B. La declaración, distribución y pago de dividendos a los accionistas de las Acciones Clase B, siempre que la Junta Directiva o su Administrador de Inversiones así lo autoricen, se hará de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo.

Ausencia de Calificación de Riesgo: Esta oferta de valores no cuenta con una calificación de riesgo. Los inversionistas tendrán que realizar su propio análisis sobre los riesgos inherentes a este tipo de inversión.

Modificación de Términos y Condiciones al Prospecto Informativo: Sujeto a lo dispuesto en el Pacto Social del Fondo y en este Prospecto Informativo, los términos y condiciones aplicables a las Acciones Clase B podrán ser modificados, así como las características y estructura del mismo Fondo, siempre que sea autorizado previamente por la Superintendencia del Mercado de Valores y se cumpla con las disposiciones de dicho ente regulador.

Riesgo Regulatorio: Cambios que se puedan suscitar en las regulaciones y normas de uno o varios países en los que invierta el Fondo, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales invierta el Fondo y que puedan menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así como afectar negativamente los intereses de los inversionistas.

B. De la industria

Riesgo de Regulación o Legislación: Cambios en las regulaciones y normatividad de uno o varios de los países en los que invierta el Fondo, o en los cuales tengan intereses los emisores en los cuales invierta el Fondo, podrán menoscabar el valor de las inversiones de estas y/o el Valor Neto por Acción. Así mismo, cambios en las regulaciones y normatividad de alguno de los países en los que el Fondo tenga intereses, pueden afectar negativamente los intereses de los inversionistas

La gestión de riesgo regulatorio comprende el seguimiento a los cambios en la normatividad, tanto interna como externa, con el fin de que el Administrador de Inversiones implemente las estrategias y medidas a las que haya lugar. La gestión de riesgo regulatorio comprende también la contratación de asesores legales, en caso de que sea necesario con el fin de defender los intereses del Fondo en cualquier jurisdicción.

Naturaleza y Competencia del Negocio: El Emisor es una sociedad constituida con el propósito gestionar exitosamente estrategias de inversión que puedan brindar a sus inversionistas rendimientos atractivos alineados con sus perfiles de riesgo. El éxito del negocio del Emisor depende de la demanda sobre sus inversiones y las fluctuaciones en las tasas de interés para depósitos bancarios u otro tipo de inversiones alternativas podrían mermar el apetito de inversión para este tipo de producto, lo que pudiese afectar la

negociabilidad de las participaciones del fondo. A la vez, la competencia en el sector de valores se mantiene fuerte por lo que no existe garantía de que la demanda sobre sus inversiones se mantenga o exista un mercado potencial para las mismas.

C. Del entorno

Riesgo País: El Fondo no tiene control sobre este factor de riesgo, ya que es el resultado del contexto económico y político de determinado país en el que invierta el Fondo y la pérdida causada puede ser debido a una inmovilización de los activos, tales como confiscación de bienes, bloqueo de fondos o moratoria, o a la pérdida de un mercado debido a factores como la inflación, sobreendeudamiento externo, crisis financieras y bancarias en dicho país.

Riesgo Legal: El Fondo es una sociedad anónima independiente de sus accionistas, la Junta Directiva, sus dignatarios y administradores. Como tal, tiene personería jurídica propia y puede demandar y ser sujeto de demandas. Se incluye dentro de este riesgo la ausencia de control que tiene el Fondo a través de sus organismos políticos, sobre la situación legal en base a la cual se ha fundamentado su estructura y objeto de negocio. En otras palabras, las leyes bajo las cuales se estructuró y bajo las cuales opera el Fondo pueden ser enmendadas y por ende afectar el resultado de las operaciones de éste.

Riesgo Sistémico: Es el riesgo relacionado con el comportamiento propio del mercado en el que cotiza un activo financiero y no se puede reducir. Se refiere a factores que afectan el mercado, tales como la situación económica en general o sectorial; tasas de interés; inflación; aspectos políticos, sociales, electorales; comportamiento psicológico de los inversionistas, entre otros.

Riesgo Político: La condición financiera del Emisor puede verse afectada por cambios en las políticas económicas u otras políticas del gobierno panameño. Por ende, ciertos cambios en estas políticas pudiesen tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud del impacto. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de manera que pueda afectar desfavorablemente las inversiones del fondo.

Riesgo por políticas macroeconómicas: Las políticas del sector público sirven como herramientas de intervención del Estado en la economía del País y pueden ser clasificadas de la siguiente manera: a) Política fiscal: Conjunto de medidas e instrumentos que utiliza el Estado para recaudar los ingresos necesarios para el funcionamiento del sector público. Cambios en la política fiscal pueden afectar la carga fiscal del Emisor reduciendo así su rentabilidad y capacidad de servir la deuda financiera. b) Política monetaria: Son las medidas que puede tomar el Estado para buscar una estabilidad en el valor de la moneda mediante la intervención en la cantidad de dinero en circulación. Panamá cuenta con una economía dolarizada por ende el riesgo de la política monetaria es dependiente de la política monetaria de los Estados Unidos de América. c) Políticas de rentas: El Estado tiene la capacidad de determinar los salarios mínimos lo que pudiese generar inflación y afectar los precios del conjunto de la economía y a su vez afectar la estructura de gastos del fondo.

D. Del emisor

Ausencia de un historial: El Fondo es una sociedad de inversión sin historial operativo que pueda servir de base a los inversionistas prospectos para evaluar su desempeño a la hora de tomar una decisión de inversión.

Riesgo de Endeudamiento: El Fondo podrá hacer uso de líneas de crédito de efectivo con la finalidad de manejar sus necesidades de flujo de efectivo. La adquisición de estas líneas de crédito causará que el Fondo esté apalancado, lo cual puede incrementar la volatilidad del Valor Neto de las Acciones de Participación del Fondo. El Fondo podrá realizar compras apalancadas de activos financieros hasta por un monto equivalente a un 30% de sus activos. Debido a la posibilidad de endeudamiento, el valor de la cartera de inversión puede ser mayor que el Valor Neto de los Activos del Fondo, lo cual implica que cualquier disminución en el valor de la cartera podría afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos del Fondo y el Valor Neto de las Acciones Clase B.

Riesgo de Crédito: Cualquier cambio o desmejoramiento en la posición financiera de cualquiera de los emisores de los valores que compondrán la cartera de inversión del Fondo, podría crear un menoscabo en el Valor Neto de los Activos y de las Acciones Clase B.

Tasas de Interés: Es la pérdida que puede producirse por un movimiento adverso de los tipos de interés y que se materializa en pérdidas de valor de mercado de activos financieros sensibles a las tasas de interés.

Las inversiones en valores e instrumentos de deuda están sujetos a los riesgos de fluctuaciones en las tasas de interés y un aumento en las tasas de interés podría tener un impacto desfavorable en el precio de los valores que componen la cartera de inversión. El cupón de un instrumento de deuda y su vencimiento son factores que inciden en la volatilidad de los precios en un ambiente de tasas de interés al alza. Por otro lado, en un ambiente de tasas de interés a la baja, el riesgo de prepago anticipado de los instrumentos de deuda podría afectar adversamente la rentabilidad del portafolio al obligar al Administrador a reinvertir los dineros recibidos en inversiones que generen menores intereses.

Para mercados de instrumentos de capital, una de las fuerzas económicas más importantes que impulsan los precios de los valores es la tasa de interés libre de riesgo. Los inversionistas compran un activo riesgoso sólo si esperan obtener en compensación una prima por el riesgo asumido. En ese sentido, la valoración realizada será definitiva para contemplar la relación mencionada. La relación entre las tasas de interés y el precio de las acciones de participación no es constante.

Riesgo Fiscal: El Fondo no puede garantizar a sus inversionistas que se mantendrá vigente el tratamiento fiscal en cuanto a las ganancias de capital provenientes de la enajenación de las Acciones Clase B, ya que las políticas fiscales son decisión exclusiva de las autoridades gubernamentales. Igualmente, no se puede garantizar que se mantendrá vigente el tratamiento fiscal de las inversiones que realiza el Fondo.

Riesgo de Mercado: Tanto el valor neto de los activos del Fondo, como el valor neto de las Acciones Clase B objeto del presente Prospecto Informativo podrían verse afectados por variaciones en los precios de los instrumentos financieros que conforman la cartera de inversión del Fondo, producto de condiciones económicas y de mercado. Estas fluctuaciones en los precios son factores que no pueden ser controlados por el Fondo o su administración, como por ejemplo distorsiones en la economía global, cambios en los precios de oferta y demanda, especulación, entre otros. De igual manera, los activos del Fondo serán contabilizados a su valor de mercado, por lo que los activos podrán aumentar o disminuir de valor, temporal o permanentemente, afectándose el Valor Neto de las Acciones Clase B del Fondo.

Riesgo Operacional: Se define por el riesgo operacional, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos.

III. INFORMACIÓN DEL FONDO

A. Denominación y naturaleza jurídica

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. es una sociedad anónima constituida conforme a las leyes de la República de Panamá como consta en la Escritura Pública No. 4247 del 2 de mayo de 2019, de la Notaria Décima del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público de Panamá, en la Sección de Micropelículas (Mercantil) al Folio 155681301 el 21 de junio de 2019.

La sociedad ha sido constituida para dedicarse exclusivamente para operar como una Sociedad de Inversión cerrada, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la República de Panamá, mediante la captación de dineros del público, a través de la oferta pública y venta de sus Acciones Comunes Clase B y la inversión de dichos dineros en instrumentos financieros.

La Junta Directiva del Fondo aprobó solicitar ante la Superintendencia del Mercado de Valores su registro como Sociedad de Inversión cerrada, a fin de ofrecer públicamente en venta hasta un millón (1,000,000) de Acciones Clase B. Las Acciones Clase B serán inscritas para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá y colocadas mediante oferta pública primaria a través de los esfuerzos de Invertis Securities, S.A.

La Superintendencia del Mercado de Valores autorizó mediante Resolución No.SMV-526-19 de 03 de diciembre de 2019 el registro de INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como Sociedad de Inversión Cerrada, Simple y el ofrecimiento público de hasta 1,000,000 de Acciones Comunes Clase B.

Este Prospecto Informativo se refiere exclusivamente a la oferta pública primaria de las Acciones Clase B.

B. Objeto

El Fondo se dedicará de manera exclusiva a operar como una Sociedad de Inversión cerrada, al tenor de lo dispuesto en la Ley de Valores y en el Acuerdo 5-2004 y sus modificaciones. En virtud de lo anterior, el Fondo será una sociedad que mediante la expedición y venta de sus propias cuotas de participación obtendrá dinero del público inversionista a través de pagos únicos o periódicos, con el objeto de invertir y negociar, ya sea directamente o a través de un administrador de inversiones, en aquellos valores y activos definidos en sus políticas de inversión y que podrán incluir, sin mencionarlos todos, inversiones en depósitos a la vista y a plazo, valores de renta fija pública y privada y valores de renta variable, tanto locales como extranjeros. En virtud de lo anterior, el Fondo podrá emitir, ofrecer, vender, redimir y recomprar sus acciones, así como realizar todos los actos y ejercer todas las facultades permitidas por ley para llevar a cabo las actividades y negocios del Fondo como Sociedad de Inversión cerrada.

El objetivo del Fondo es ofrecer rendimientos superiores a los ofrecidos por depósitos bancarios a corto plazo, mediante la administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y renta variable, con una duración intermedia, enfatizando la preservación de capital y, en menor escala, oportunidades de apreciación del mismo.

No existe garantía alguna de que el Fondo logrará los objetivos establecidos.

C. Estructura del Capital Autorizado

El capital social autorizado del Fondo es de veinticinco mil (25,000) acciones comunes y nominativas Clase A o Acciones Gerenciales con valor nominal de un dólar (US\$1.00) cada una, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América y un millón (1,000,000) de acciones comunes Clase B o Acciones de Participación, sin valor nominal.

Las Acciones Clase B no tienen derecho a voto. El derecho de voto le corresponde exclusivamente a las Acciones Clase A, a razón de un (1) voto por cada acción.

El control efectivo de las Acciones Gerenciales recae en Invertis Securities, S.A., Administrador de Inversiones del Fondo, quien a su vez funge como estructurador financiero y agente colocador de las Acciones Clase B del Fondo (Acciones de Participación).

El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos, sin embargo y de forma inicial, se prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual. La declaración y distribución de dividendos del Fondo se autorizará mediante Resolución de Junta Directiva.

La fecha de la Resolución de la Junta Directiva mediante la cual autoriza el pago de dividendos, se considerará la Fecha de Declaración de dividendos. En dicha Resolución se deberá incluir también la Fecha de Registro, la Fecha de Pago y el dividendo a pagar por acción. La fecha de pago será quince (15) días hábiles después de la Fecha de Declaración del dividendo.

D. Clasificación

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 5-2004 y sus modificaciones, el Fondo puede clasificarse de la siguiente forma:

Según la opción de redención: Sociedad de Inversión cerrada, pues no ofrece a sus accionistas la posibilidad de redimir periódicamente sus acciones del Fondo. Los accionistas sólo podrán redimir sus Acciones de Participación de ocurrir los eventos indicados en la Sección IV (G) de este Prospecto.

Según el riesgo: Sociedad de Inversión mixta, ya que invertirá en valores de renta fija y de renta variable, sin que la inversión en ninguno de los tipos de valores alcance el ochenta por ciento (80%) de los activos.

Según su estructura: Sociedad de Inversión simple, ya que ofrece un solo tipo de cuotas de participación y una sola cartera de inversiones.

Según la procedencia de sus inversiones: Sociedad de inversión global, ya que podrá invertir en valores emitidos tanto en la República de Panamá como en cualquier país del mundo.

E. Característica de las Acciones Clase A

Las Acciones Clase A o Acciones Gerenciales, como también se les conoce, confieren derechos políticos a sus tenedores, a razón de un voto por acción, más no confieren el derecho a participar en la apreciación o depreciación del portafolio de inversión que mantenga el Fondo.

Las Acciones Clase A no otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos.

Las Acciones Clase A otorgan derecho de suscripción y adquisición preferente a sus tenedores en caso de emisión de acciones por razón de: (i) Aumentos de capital; (ii) Venta de acciones mantenidas en la tesorería de la sociedad; o (iii) Venta de acciones propiedad de accionistas.

Las Acciones Clase A no otorgan derecho de redención, además, tendrán derecho a voz y voto en todos los asuntos de la Sociedad de Inversión. Sin embargo, si la Junta Directiva determina que es necesario hacer cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión del Fondo, los mismos serán presentados ante la Superintendencia del Mercado de Valores para su autorización. Adicionalmente para que los cambios de importancia entren en vigencia, el Fondo deberá dar a sus inversionistas (Acciones Clase B) una notificación de dichos cambios y la oportunidad para redimir sus Acciones de Participación en el Fondo, de conformidad con lo establecido en la ley y los reglamentos aplicables, en caso de no estar de acuerdo con los mismos.

F. Característica de las Acciones Clase B

Derechos Políticos

Las Acciones Tipo B, no tendrán derecho a voz ni voto.

Precio Inicial de Colocación

Las Acciones Clase B no otorgan derecho de suscripción preferente. Inicialmente las Acciones Clase B o Acciones de Participación, serán ofrecidas a un precio de cien Dólares (US\$100.00) por acción. (Valor de colocación inicial).

Forma

Las Acciones Clase B estarán sujetas al Régimen de Tenencia Indirecta, por lo que se emitirán en forma desmaterializada y estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, mismas que serán llevadas en el Registro por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en nombre del Fondo, conforme a lo establecido en el Capítulo II “Anotaciones en Cuenta de Valores Desmaterializados”, del Título X “Custodia, Compensación y Liquidación de Valores” del Texto Único de la Ley de Valores.

Titularidad

Las Acciones Clase B serán emitidas en forma nominativa y son indivisibles. Cuando con relación a una o más acciones exista pluralidad de tenedores, los derechos y obligaciones derivados de la titularidad múltiple se registrarán de acuerdo con las reglas contenidas en la Ley 42 del 8 de noviembre de 1984. En tales casos, cuando una o más Acciones Clase B tengan a dos (2) o más personas como su tenedor registrado, las instrucciones en relación con las Acciones de Participación que sean impartidas por estas personas se registrarán por las siguientes reglas:

- (i) Si se utiliza la expresión “y” se entenderá como una acreencia mancomunada y se requerirá la firma de todos los tenedores registrados de dichas acciones;
- (ii) Si se utiliza la expresión “o” se entenderá como una acreencia solidaria y se requerirá la firma de cualquiera de los tenedores registrados de dichas acciones; y
- (iii) Si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los tenedores registrados, se entenderá como una acreencia mancomunada y por lo tanto se requerirá la firma de todos los tenedores registrados de dichas acciones.

Conforme lo dispuesto en la Ley de Valores en relación con la emisión de valores desmaterializados, los valores representados por medio de anotaciones en cuenta se crearán y emitirán en virtud de la correspondiente anotación que haga el Fondo o su representante en el Registro. Para tal fin, el Fondo ha designado a Invertis Securities, S.A. como el Agente de Pago, Registro y Transferencia de las Acciones de Participación, encargado de llevar el registro de las mismas en nombre del Fondo.



La anotación que haga el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el Registro será el acto que constituirá y extinguirá los derechos patrimoniales sobre las Acciones Clase B representados mediante anotación en cuenta, incluyendo los derechos de propiedad y prenda. Por ende, la persona que aparezca anotada en el Registro como Tenedor Registrado, se presumirá titular legítimo de las Acciones Clase B y en consecuencia podrá ejercer los derechos que le correspondan. Igualmente, todo traspaso de valores representado por medio de anotaciones en cuenta tendrá lugar mediante la anotación que se haga, de dicho traspaso, en el Registro, anotación que producirá los mismos efectos que la tradición de los valores. El traspaso tendrá fecha cierta y será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la anotación.

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. mantendrá, en todo momento, un patrimonio mínimo pagado de veinticinco mil dólares (US\$25,000.00).

G. Junta de Accionistas

Representación y Voto

Las Acciones Clase A otorgan derecho a voto a razón de un (1) voto por acción.

Las Acciones Clase B no tienen derecho a voto.

Lugar, Fecha y Periodicidad de las Reuniones

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se llevarán a cabo en la República de Panamá, salvo que la Junta Directiva disponga que deban celebrarse en cualquier otro lugar. La Asamblea General de Accionistas celebrará una reunión ordinaria todos los años en la fecha y lugar que determine la Junta Directiva.

Convocatoria y Temas a Tratar

Con relación a reuniones extraordinarias, la Asamblea General de Accionistas celebrará reuniones extraordinarias por convocatoria de la Junta Directiva o del Presidente del Fondo, cada vez que cualquiera de ellos lo considere conveniente.

La convocatoria para cualquier reunión de la Asamblea General de Accionistas, ya sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse con no menos de diez (10) días calendarios ni más de treinta (30) días calendarios de antelación a la fecha de la reunión y la convocatoria podrá ser enviada mediante:

- a) Correo electrónico.
- b) Entrega personal a cada accionista registrado.
- c) Publicación en un diario de circulación nacional en Panamá, por dos (2) días consecutivos.

La convocatoria deberá contener la fecha, hora y lugar donde se llevará a cabo la Asamblea y la agenda a tratar en la misma.

La Asamblea General de Accionistas, reunida en sesión ordinaria, conocerá de los siguientes asuntos:

- 1- Elección de directores.
- 2- Examen por sí misma, o por medio de Comisiones por ella nombradas, de las cuentas y balances que le presente la Junta Directiva respecto de cada ejercicio fiscal.
- 3- Aprobación o rechazo de las referidas cuentas y balances.
- 4- Cualquier otro asunto que, por acuerdo de la Junta Directiva, haya sido objeto de la convocatoria.

La Junta Directiva del Fondo deberá incluir en la convocatoria cualquier asunto que le sea solicitado, por escrito, por uno o más accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento (5%) de las Acciones Clase A, emitidas y en circulación, con derecho a voto en todas las reuniones o asuntos de la Sociedad, siempre y cuando la solicitud se formalice dentro de los primeros dos (2) meses siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal.

Quórum

En toda reunión de Asamblea General de Accionistas habrá quórum con la presencia de accionistas o de sus respectivos apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A emitidas y en circulación.

Aprobación de Resoluciones

Todas las Resoluciones de una Asamblea General de Accionistas deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de los accionistas o de sus respectivos Apoderados o representantes legales, que representen al menos la mitad más una (1) de las Acciones Clase A presentes o representadas en la reunión.

Serán válidos los acuerdos adoptados en cualquier reunión de accionistas, aunque no se haya efectuado la convocatoria en la forma antes prevista, siempre y cuando en dicha reunión estén presentes o representados los tenedores de las Acciones Clase A necesarios para que exista quórum.

Presidente y Secretario

Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán presididas por el Presidente, quien deberá ser acompañado por el Secretario del Fondo. En caso de que no estuvieren presentes el Presidente y/o el Secretario del Fondo y quienes hagan sus veces, la Asamblea General de Accionistas podrá escoger, por mayoría de voto de las Acciones Clase A representadas, a las personas que actuarán como Presidente o Secretario Ad Hoc en dichas reuniones.

H. Directores y Dignatarios

i. Miembros

Los Directores y Dignatarios del Fondo son las siguientes personas:

Presidente	José Ramón Mena Mauriz
Secretario	Rolando de León de Alba
Tesorero	José Moisés Ávila Portugal
Director Independiente	Fernando Barría Mock

José Ramón Mena Mauriz

Cargo:	Director y Presidente
Fecha de Nacimiento:	29 de diciembre de 1970
Nacionalidad:	Española
Domicilio Comercial:	Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower
Apartado Postal:	0832-01068, Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico:	jrm@invertissecurities.com
Teléfono:	214-0000

Se integra a la comunidad bancaria en Panamá como parte del equipo gerencial de Banco Sabadell, España en 1998. Cuenta con vasta experiencia en atención de clientes de Banca Privada y ha laborado por más de 20 años en el sector financiero y bancario de nuestro país. Inició su carrera en Panamá en Banco Atlántico (Grupo Banco Sabadell), como Gerente de Banca Comercial y Banca Privada. Se desempeñó como Vicepresidente de Banca Comercial en Banco Continental y luego se desempeñó como Vicepresidente de Consultoría Financiera en Geneva Asset Management, atendiendo clientes de alto perfil. Posteriormente funda Invertis Securities, S.A., en donde se desempeña Ejecutivo Principal. También es Presidente de la Junta Directiva de Unibank.

Rolando de León de Alba

Cargo:	Director y Secretario
Fecha de Nacimiento:	27 de diciembre de 1962
Nacionalidad:	Panameña
Domicilio Comercial:	Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower
Apartado Postal:	0831-01144, Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico:	rolando.deleon@unibank.com.pa
Teléfono:	297-6000

Posee una amplia y reconocida trayectoria en el sector financiero de la República de Panamá. Inicia su carrera profesional en Bank Of America NT & S.A. y The Chase Manhattan Bank NA Panamá, en el área de Tesorería. Posteriormente se desempeña como Comisionado de la Comisión Nacional de Valores de Panamá (hoy Superintendencia del Mercado de Valores). Estuvo encargado de la Gerencia General de Banco Nacional de Panamá y actualmente es Gerente General de Unibank S.A., siendo responsable de dirigir, administrar y fiscalizar las actividades propias del banco. Realizó estudios Universitarios en Florida State University;

Georgetown University, en Washington D.C. y Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Interamericana de Panamá.

José Moisés Ávila Portugal

Cargo: Director y Tesorero
Fecha de Nacimiento: 11 de marzo de 1957
Nacionalidad: Panameño
Domicilio Comercial: Avenida Balboa, P.H. Grand Bay Tower
Apartado Postal: 0831-01144, Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico: ja@invertissecurities.com
Teléfono: 214-0000

Cuenta con vasta experiencia en atención de clientes de Banca Privada y ha laborado por más de 30 años en el sector bancario y de valores en nuestro país. Se integra a la banca en 1979 desarrollándose en el área de Operaciones de Banco de Iberoamérica. Posteriormente se desempeña como Gerente de Banca Corporativa – Sucursal Zona Libre, en Banco Atlántico. En el año 2007 inicia labores en Geneva Asset Management como Vicepresidente – Consultor Financiero y en el 2013 se integra al equipo comercial de Invertis Securities como Vicepresidente – Inversiones Personales, asesorando y gestionando portafolios de clientes de alto perfil.

Fernando Barría M.

Cargo: Director Independiente
Fecha de Nacimiento: 20 de junio de 1957
Nacionalidad: Panamá
Domicilio Comercial: Urbanización Los Ángeles, Calle 63
Apartado Postal: Panamá, Rep. de Panamá
Correo Electrónico: fbarria@financefb.com
Teléfono: 387-0152

Gran parte de su vida profesional la ha desarrollado dentro del sector bancario, iniciando su carrera en The Chase Manhattan Bank, Sucursal Panamá en el año 1979 como Segundo Vicepresidente de Control Financiero. En 1983 se muda a Nueva York para desempeñarse como Segundo Vicepresidente encargado de coordinar la posición global en US Dólares en The Chase Manhattan Bank Nueva York y trader de moneda extranjera para bancos centrales e instituciones financieras de América Latina, países árabes y Europa. Posteriormente regresa a Panamá como Vicepresidente y Tesorero de The Chase Manhattan Bank, encargado de las sucursales de Panamá y República Dominicana. Con la venta de esta entidad a HSBC Bank se integra al equipo gerencial del banco como Gerente de Tesorería y Mercados y posteriormente se desempeña como Director a cargo del Grupo de Instituciones Financieras y Sector Público para Panamá, Centro América y Venezuela. Actualmente es Presidente de FB & Asociados y se desempeña como consultor de empresas multinacionales y locales para temas financieros, valoraciones, inversiones y fideicomisos. También es director independiente de Unibank.

ii. Facultades de la Junta Directiva

La Junta Directiva se compondrá de no menos de tres (3) ni más de siete (7) miembros, número que podrá ser fijado por Resolución de la Asamblea General de Accionistas. Los directores serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para un periodo de tres (3) años y podrán ser reelegidos indefinidamente. Los directores perderán el cargo (i) por renuncia aceptada o (ii) por separación acordada por la Asamblea General de Accionistas.

Las reuniones de la Junta Directiva se efectuarán dentro o fuera de la República de Panamá, según se designe en la convocatoria. La Junta Directiva se reunirá trimestralmente y con cualquier otra periodicidad que disponga la Junta Directiva, en las fechas que así lo acuerde. La Junta Directiva podrá reunirse de forma extraordinaria cuando sea convocada por el Presidente, dando aviso a todos los miembros con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación. El Presidente estará obligado a hacer convocatorias de reuniones extraordinarias siempre que le sea solicitado por escrito por uno (1) o más directores.

Cuando estuvieren presentes todos los directores, la Junta Directiva podrá reunirse sin necesidad de convocatoria previa, en cualquier fecha, hora y lugar, y adoptar cualesquiera acuerdos o resoluciones que sean de su competencia, con arreglo a la ley o su Pacto Social. En las reuniones de Junta Directiva cada director tendrá derecho a un (1) voto. Habrá quórum en las reuniones de Junta Directiva con la presencia de la mayoría de los directores y las resoluciones de Junta Directiva serán adoptadas mediante el voto favorable de la mayoría de los directores.

Cualquier director podrá ser removido de su cargo por la Asamblea General de Accionistas con o sin causa justa. Las deliberaciones, acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva se harán constar en Actas que se inscribirán en el libro o registro correspondiente, mismas que serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Dichas Actas deberán ser protocolizadas e inscribirse en el Registro Público cuando así lo disponga la Junta Directiva, o cuando sea dispuesto por ministerio de la Ley.

Los negocios de la Sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, la que ejercerá todas las facultades de la Sociedad, salvo las que la ley y su Pacto Social reserven a la Asamblea General de Accionistas. Por consiguiente, la Junta Directiva podrá vender, arrendar, permutar o de cualquier otra manera enajenar todos o parte de los bienes de la Sociedad, de acuerdo con los términos y condiciones que la Junta Directiva crea conveniente a su juicio, sin necesidad de que para ello sea autorizada en forma alguna por los accionistas de la Sociedad; autorizar la apertura de cuentas bancarias y nombrar a las personas autorizadas para manejar las mismas, y girar contra los fondos depositados.

No se necesitará el voto ni el consentimiento de los accionistas para el traspaso de los bienes en fideicomiso o para gravarlos con prenda o hipoteca en garantía de las deudas de la Sociedad, bastando para ello una Resolución dada por la Junta Directiva.

Es entendido que la Junta Directiva podrá celebrar contratos, convenios, acuerdos o arreglos con cualesquiera personas, ya sean naturales o jurídicas, en los términos y condiciones que la Junta Directiva considere apropiados, a fin de que se le brinde a la Sociedad servicios de

administración de cualquier naturaleza, con respecto a sus negocios y actividades, ya sea que dichos contratos, convenios, acuerdos o arreglos impliquen delegación de funciones que le corresponden a la Junta Directiva o a algún dignatario de la sociedad. En función de lo anterior, la Junta Directiva podrá otorgar poderes generales o especiales que faculten a los funcionarios de la sociedad o a terceras personas, ya sean naturales o jurídicas, para gestionar cuantos asuntos la Junta Directiva estime oportuno encomendarles.

iii. Directores Independientes y Representante Legal

De acuerdo a las normas legales vigentes, no menos del 20 % de los miembros de la Junta Directiva de una Sociedad de Inversión deberán ser personas independientes de la sociedad.

Los directores independientes juegan un papel importante en la estructura del Fondo, ya que procuran asegurar que los intereses de los accionistas estén protegidos. Los directores independientes deberán obtener información adecuada sobre los aspectos en que deben decidir y utilizar su experiencia en negocios para determinar qué es lo más conveniente para el Fondo y sus accionistas. Para los directores independientes priva el principio de que actuarán con la diligencia de un buen padre de familia.

La Junta Directiva del Fondo cuenta con un Director Independiente.

Conforme a lo establecido en el Pacto Social, el Presidente es el Representante Legal, en ausencia de éste, la representación legal recaerá en el Secretario y en ausencia de ambos, en el Tesorero.

iv. Dignatarios

Los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Secretario y un Tesorero. La Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva podrán elegir de cuando en cuando otros dignatarios, agentes y empleados que a bien tenga. Cualquier persona podrá desempeñar más de un cargo como dignatario de la sociedad.

No es necesario ser director o accionista para ser dignatario de la sociedad. Los dignatarios serán elegidos por la Junta Directiva y desempeñarán sus cargos por un período de tres (3) años o hasta que sus sucesores sean elegidos. Los dignatarios podrán ser reelegidos o reemplazados en cualquier momento, mediante la mayoría de votos de los miembros de la Junta Directiva.

Cualquier dignatario podrá renunciar en cualquier momento, mediante notificación escrita dirigida al Presidente de la Junta Directiva. La renuncia será efectiva desde la fecha de recibo de dicha notificación o en cualquier otra fecha posterior mencionada en ella. No será necesario aceptar la renuncia para que surta efecto, a menos que en ella se indique lo contrario.

Las vacantes en el cargo de cualquier dignatario podrán ser llenadas por la Junta Directiva, por el resto del período del dignatario dimitente. Las facultades de los dignatarios y su autorización para representar a la compañía las fijará la Junta Directiva.



I. Comité de Inversiones

La Junta Directiva del Fondo ha constituido un Comité de Inversiones que será el enlace directo entre el Fondo y el Administrador de Inversiones, velando por el cumplimiento de los objetivos de inversión del Fondo y el adecuado seguimiento de sus políticas de riesgo e inversión.

El Comité de Inversiones tendrá como objetivo principal crear políticas que deberá seguir el Administrador de Inversiones para el manejo de los activos totales del Fondo, quien es el responsable de administrar los activos que conforman el portafolio del Fondo.

El Comité de Inversiones se reunirá regularmente y mantendrá informada a la Junta Directiva de todas sus decisiones. El Comité deberá reunirse con la frecuencia que dicte la Junta Directiva para analizar temas relacionados a la gestión y estrategia del Fondo, así como hacer recomendaciones al Administrador de Inversiones en cuanto a decisiones de inversión o desinversión.

El Comité de Inversiones quedará constituido a partir del inicio de operaciones del Fondo y sus miembros no recibirán remuneración por sus servicios. Inicialmente estará integrado por un mínimo de cinco (5) miembros, todos designados por la Junta Directiva del Fondo. Será necesario que los miembros cuenten con experiencia comprobada en la industria bancaria, bursátil o financiera, ya sea dentro o fuera de la República de Panamá.

IV. LA EMISIÓN

A. Objetivo de Inversión

El objetivo de inversión del Fondo es ofrecer a los inversionistas un producto de inversión con rendimientos superiores a los ofrecidos por depósitos bancarios a corto plazo, mediante la estructuración y administración de una cartera diversificada de instrumentos de renta fija y renta variable, con una duración intermedia, enfatizando la preservación de capital y, en una menor escala, oportunidades de apreciación del mismo.

B. Tipos y Criterios de Inversión

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. tiene un mandato amplio y flexible que le permite invertir en cualesquiera valores e instrumentos financieros, públicos o privados, de emisores locales y extranjeros, de renta fija y renta variable, tales como y sin mencionarlos todos: depósitos bancarios a la vista o a plazo, valores de renta fija pública o privada, acciones comunes, acciones preferidas, fondos mutuos, derivados, entre otros instrumentos financieros, siempre que cumplan con las políticas de inversión aprobadas por el Comité de Inversiones. Las inversiones se harán en títulos o valores emitidos en dólares de los Estados Unidos de América.



C. Normas Generales y Límites de Inversión

De conformidad con las normas sobre límites a las inversiones establecidas en el Acuerdo 5-2004 y sus modificaciones, y que son aplicables a las Sociedades de Inversión registradas, el Fondo seguirá las siguientes reglas:

1. No podrá invertir más del 20% de sus activos en valores emitidos por un solo emisor. Este límite podrá ser ampliado a 25%, siempre que el total de las inversiones del Fondo, en valores en los que se supere el 20% no exceda el 60% del total de los activos del Fondo.
2. No podrá invertir más de 30% de su cartera en acciones, participaciones, obligaciones o valores en general, emitidos por otras Sociedades de Inversión.
3. No podrá invertir más del 20% de sus activos en otras sociedades de su mismo grupo.
4. No podrá invertir más del 40% de sus activos en valores emitidos por emisores pertenecientes a un mismo grupo.
5. Se podrá invertir hasta el 100% de los activos de la cartera de inversiones en valores de renta fija emitidos por el gobierno de los Estados Unidos de América de manera temporal, en momentos en que por situaciones de mercado sea necesario tomar medidas defensivas.
6. No podrá invertir más del 10% de sus activos en valores no cotizados en bolsa.
7. No podrá invertir más del 20% de sus activos en instrumentos derivados.
8. El Fondo podrá apalancar hasta un 30% del total de sus activos.

Con relación a la inversión en valores no admitidos a negociación en una bolsa u otro mercado organizado, el Fondo no podrá:

1. Invertir más de 7.5% de sus activos en valores emitidos o avalados por un mismo emisor.
2. Invertir más de 15% de sus activos en valores emitidos por entidades de su mismo grupo.

Todos los porcentajes antes indicados se medirán tomando como referencia la valoración efectiva del total de activos financieros y de los valores en cuestión. Se entiende como valoración efectiva el valor real de los activos financieros y de los valores en un momento determinado, tomando en cuenta el riesgo y retorno, entendiéndose como retorno la retribución que se espera recibir por la inversión.

Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del Fondo o su Administrador de Inversiones se superasen los límites de inversión antes previstos, el Fondo o su Administrador de

Inversiones, comunicará a la Superintendencia del Mercado de Valores los excesos que se produzcan y adoptará, en el plazo de un (1) mes, las medidas necesarias para rectificar tal situación.

D. Políticas de Inversión

i. Política de Endeudamiento

El Fondo podrá autorizar la contratación de deuda, préstamos u obligaciones hasta un máximo de treinta por ciento (30%) del valor de sus activos, sujeto a las limitaciones o prohibiciones que establezca la ley. Para tales efectos, no se tendrán en cuenta, los débitos adquiridos en la compra de activos financieros en el periodo de liquidación de la operación, pero sí los procedentes de operaciones bursátiles financiados mediante crédito.

Debido a la posibilidad de endeudamiento, la posición de la cartera activa puede ser de mayor valor que el Valor Neto de los Activos. Esto significa que cualquier disminución en el valor de la cartera activa puede afectar considerablemente el Valor Neto de los Activos.

ii. Política de Liquidez

En su calidad de Sociedad de Inversión cerrada que no otorga a los tenedores de Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de sus acciones de participación, INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. no ha establecido un mínimo de recursos líquidos que debe mantener dentro de su portafolio de inversiones como parte de su política de inversión.

iii. Política de Retorno de Capital

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como Sociedad de Inversión cerrada no ofrece a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho de solicitar la redención de sus cuotas de Participación. Los accionistas tendrán derecho a recibir el Valor Neto de los Activos (VNA) cuando el Fondo decida redimir voluntariamente las Acciones Clase B; entendiéndose por VNA la cantidad de acciones que posee cada inversionista multiplicado por el Valor Neto por Acción del día.

iv. Política de Aumento de Capital

Según lo dispuesto en la regulación actual, La Junta Directiva del Fondo podrá, mediante resolución, modificar el Pacto Social con el objeto de (i) aumentar su capital social autorizado con el propósito de emitir más acciones o (ii) crear nuevas clases de acciones, con o sin valor nominal, sin el consentimiento de los accionistas, siempre que los costos relativos al Administrador de Inversiones, Asesor de Inversiones, Custodio, a la publicidad y demás gastos de operaciones que pudieran haber sean asumidos por la clase que los cause o, en el caso de ser gastos comunes, cuando sean asumidos por todas las clases en forma proporcional al Valor Neto por Acción de cada clase.

v. Volatilidad

Con el objeto de tener una volatilidad relativamente baja, por temas de tasas de interés, el Fondo mantendrá normalmente una duración financiera ponderada de la cartera de inversión no mayor a siete (7) años.

vi. Inversiones en Instrumentos Derivados

El Fondo podrá invertir hasta el 20% de sus activos en instrumentos derivados, para asegurar una adecuada cobertura de los riesgos asumidos en toda o parte de la cartera.

El Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de invertir en ellos y hacer cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones. El uso de instrumentos financieros derivados para cobertura, conllevan riesgos como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de la cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto. Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados que no hayan sido contratados en mercados organizados de derivados, siempre y cuando la contraparte cuente con una calificación de grado de inversión.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en las normas vigentes. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del Fondo, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el diez por ciento (10%) de dicho patrimonio.

Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos reglamentariamente.

En ningún caso las primas pagadas por opciones compradas, incluyendo Warrants (Derechos de suscripción), CAPs (Opciones con límite al alza) y FLOORS, (Opciones con límite a la baja) bien sea contratadas aisladamente o incorporadas en operaciones estructuradas, podrán superar el diez por ciento (10%) del patrimonio del Fondo.

Cuando por causas ajenas a la voluntad del Fondo o su Administrador de Inversiones se superen los límites antes mencionados, el Fondo o su Administrador de Inversiones, tendrá la obligación de regularizar dicha situación, eliminando el exceso generado en el plazo máximo de quince (15) días hábiles.

E. Mecanismo de colocación de acciones de participación

i. Agente Colocador

El Fondo ha contratado los servicios de Invertis Securities, S.A., como agente de colocación de las Acciones de Participación del Fondo (“Agente de Venta”), ya que cuenta con Licencia de Casa de Valores y con un Puesto de Bolsa, al ser miembro de la Bolsa de Valores de Panamá y participante de LatinClear.

José Ramón Mena es el Ejecutivo Principal de Invertis Securities, S.A., quien posee la debida Licencia No. 380, otorgada mediante Resolución SMV No. 216-2013 del 14 de junio de 2013 y Rosalba González de Vega es la Oficial de Cumplimiento, quien posee la Licencia de Ejecutivo Principal No. 106, otorgada mediante Resolución CNV No. 49-2005 del 22 de febrero de 2005.

Todas las operaciones de compra de acciones del Fondo serán efectuadas a través de personal idóneo de Invertis Securities, S.A.

ii. Suscripción de Acciones Clase B

Las Acciones Clase B serán ofrecidas públicamente para la venta en el mercado primario, a través de su registro y listado en la Bolsa de Valores de Panamá. Los interesados en adquirir Acciones Clase B deberán hacerlo por intermedio del Agente de Venta el cual recibirá, transmitirá y ejecutará la orden o instrucción de compra, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- a. La casa de valores enviará una notificación escrita a la Junta Directiva del Fondo, que representa su compromiso irrevocable de compra, mediante el formulario de “Solicitud de Suscripción” con la siguiente información: (i) cantidad de Acciones Clase B que desea adquirir, (ii) número de inversionistas que respaldan la orden y (iii) monto total de la suscripción, cuyo monto mínimo de inversión no podrá ser inferior a diez mil Dólares (US\$10,000.00).
- b. La Junta Directiva del Fondo, actuando a través del Administrador de Inversiones, tomará nota de las solicitudes de suscripción recibidas e informará al Agente de Venta la fecha en que realizará la oferta pública de las Acciones de Participación a través de la Bolsa de Valores de Panamá.
3. Las ventas en mercado primario, a través de la Bolsa de Valores de Panamá, se realizarán mensualmente, al precio equivalente al VNA de cierre del día anterior, de acuerdo con lo establecido por el reglamento de la Bolsa de Valores de Panamá y Latinclear. No obstante, a discreción del Administrador de Inversiones, se podrá suscribir en otras fechas, si se considera oportuno recibir nuevos aportes de los inversionistas y el precio de suscripción, en cada fecha de suscripción será igual al Valor Neto por Acción calculado el día inmediatamente anterior a la fecha de suscripción.

4. Las suscripciones se efectuarán el día 15 de cada mes o al siguiente día hábil, cuando se trate de un día no hábil.

La Junta Directiva podrá, a su entera discreción, limitar el crecimiento del Fondo, rechazando cualquier oferta de suscripción adicional.

La oferta pública inicial de las Acciones Clase B se regirá de acuerdo a los siguientes términos:

- | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| a. Precio inicial por cada acción | US\$100 por acción |
| b. Inversión mínima requerida: | US\$10,000.00 |
| c. Comisión de Venta: | Hasta 2% del total de la inversión |

El precio de las acciones de participación sólo podrá pagarse al contado y neto de la comisión de suscripción.

F. Valor Neto por Activo (VNA)

i. Cálculo

Según lo dispuesto en la legislación aplicable, INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como Sociedad de Inversión cerrada no está en la obligación de calcular el Valor Neto de los Activos (VNA) en forma periódica, salvo en aquellos casos en los que concurra, excepcionalmente el derecho al reembolso de la inversión realizada por los inversionistas. No obstante, el VNA del Fondo será calculado con periodicidad mensual.

El VNA por acción será el cociente que resulte de dividir el Valor Neto de los Activos del Fondo entre la cantidad de Acciones Clase B emitidas y en circulación en la fecha de valoración. El VNA de los Activos del Fondo será la diferencia que resulte de restar los activos de los pasivos de la sociedad, en la fecha en que dicho valor es calculado.

Para los efectos del cálculo del VNA del Fondo, los valores no cotizados adquiridos se valorarán, conforme a su valor efectivo, de acuerdo a criterios de máxima prudencia y aplicando métodos valorativos generalmente admitidos en la práctica y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera o los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (US GAAP) autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores o cualesquiera otras normas autorizadas por la Superintendencia.

La valoración de las inversiones que componen la cartera de inversiones del Fondo será realizada por el Administrador de Inversiones, tomando como base los criterios razonables y normalmente aceptados por las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El VNA será calculado al cierre de cada mes y será publicado dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente por el Administrador de Inversiones, quien lo reportará a la Superintendencia del Mercado de Valores y al público inversionista en general, mediante

prensa, redes electrónicas de divulgación de información financiera u otros medios autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá.

ii. **Suspensión Temporal del Cálculo del VNA**

El Fondo podrá suspender el cálculo del Valor Neto de los Activos de las Acciones Clase B en los siguientes eventos: a. Durante períodos en que esté cerrada una bolsa de valores en la que se cotice una cantidad significativa de valores en los que estén invertidos los activos del Fondo, o en períodos en los que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores; b. Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el VNA por Acción; c. En los casos en los que el derecho de redención de la inversión quede suspendido.

G. Redención de participaciones

Según lo establecido en el Texto Único de la Ley de Valores y el Acuerdo 5-2004, siendo el fondo una sociedad de inversión cerrada esta no otorga a los inversionistas en Acciones Clase B el derecho a solicitar la redención de su inversión antes de la liquidación de la sociedad.

De acuerdo a la ley de valores y reglamento sobre las Sociedades de Inversión Cerrada y registradas en la Superintendencia, estas solo podrán comprar sus propias cuotas de participación en la siguiente forma:

- En una bolsa de valores o en otro mercado organizado, siempre que el Fondo haya comunicado a sus inversionistas, con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación, su intención de recomprar sus propias Acciones de Participación.
- Mediante una oferta de compra notificada a todos los inversionistas del Fondo en la que se les dé oportunidad razonable, para que ofrezcan sus acciones en venta.
- En cualquier otra forma autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que se asegure que las compras se lleven a cabo en forma justa y no discriminatoria entre los inversionistas.
- En aquellos casos en que el Fondo, tenga intención de acordar su disolución y por el limitado porcentaje de su capital en manos de inversores que no formen parte del grupo de control, no se considere aconsejable presentar una oferta pública de adquisición a tales inversores, comunicándolo previamente a la SMV y siempre que la SMV considere que la valoración de la cuota de participación cumple con los requisitos fijados en el texto único y sus Acuerdos.
- En los casos que hayan ofrecido la recompra de sus cuotas a sus inversionistas, de acuerdo con las reglas y los casos que fije el prospecto.

Con base a la facultad otorgada en las normas legales, Invertis Global Income Fund, ha establecido que la recompra de las acciones clase B, se hará a requerimiento exclusivo de la Junta Directiva del Fondo en los casos y de conformidad con las reglas y el procedimiento que se describe a continuación:

1. Periodicidad

La Junta Directiva del Invertis Global Income Fund, ha aprobado realizar ofertas de recompra a las Acciones Clase B con una periodicidad trimestral, el primer día hábil de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año (la fecha de recompra), no obstante a lo anterior la Junta Directiva de Invertis Global Income Fund, cuando así lo estime conveniente tendrá el derecho de suspender de manera temporal o total dichas ofertas de recompra de las acciones clase B, o aumentar la frecuencia con la cual se realizaran dichas recompras. La decisión de la Junta Directiva del Fondo, de suspender de manera temporal o total las ofertas de recompra de las acciones clase B, será notificada a la SMV y a la BVP, mediante una nota escrita entregada al menos tres días hábiles antes de la fecha de recompra, a partir de la cual las recompras se suspenderán temporalmente o permanentemente.

Toda notificación o comunicación que deba hacer el Fondo a los Tenedores Registrados de las Acciones Clase B para efectos de lo indicado en el párrafo anterior podrá ser hecha mediante cualquiera de las siguientes formas: (i) envío por correo certificado o porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que conste en el Registro de Tenedores; (ii) publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; (iii) entrega personal en el domicilio designado por el Tenedor Registrado, con acuse de recibo, (iv) vía fax al número suministrado por el Tenedor Registrado; o (v) mediante correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entregó dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se transmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

2. Solicitud de Recompra

El tenedor de Acciones Clase B interesado en que el Emisor le re-compre total o parcialmente, deberá dar aviso escrito de su decisión al Administrador de Inversiones, por intermedio de la Casa de Valores donde mantenga la custodia de las acciones. La Casa de Valores a su vez transmitirá la orden al Administrador de Inversiones, con una antelación de al menos treinta (30) días hábiles antes de la Fecha de Recompra indicando la Cantidad de Acciones Clase B que desea le sean recompradas.

3. Mecanismo de Recompra

La recompra de las Acciones Clase B se realizará a través de la BVP a un precio equivalente al VNA del día hábil inmediatamente anterior a la Fecha de Recompra, menos la comisión de recompra correspondiente, si aplicase. La liquidación de la recompra se realizará por intermedio de la Central de Valores según el procedimiento que establece su reglamentación. Las Acciones Clase B recompradas por Invertis Global Income Fund, podrán ser ofrecidas en

venta nuevamente en mercado primario, siguiendo las políticas y procedimientos para la suscripción de Acciones Clase B.

Invertis Global Income Fund, podrá recurrir al endeudamiento bancario o a la venta de parte de sus activos para pagar a los inversionistas a los cuales se les haya aprobado la recompra de sus acciones, según lo estime conveniente.

El Fondo aplicará una comisión de salida de hasta 1% a los inversionistas que deseen redimir su inversión en Acciones Clase B.

4. Causas adicionales de Suspensión de Recompra

Invertis Global Income Fund podrá suspender temporalmente la recompra de Acciones Clase B o posponer la fecha de pago de aquellas cuyas recompra haya sido aprobada, en cualquiera de los siguientes casos: (i) Durante períodos en que esté cerrada la oficina de Bolsa de Valores de Panamá, S.A., o en los períodos en que se suspenda en dicha bolsa la negociación de dichos valores. (ii) Durante períodos en que exista una emergencia que tenga como consecuencia hacer que no sea razonablemente práctico o conveniente disponer de activos de Invertis Global Income Fund o que no sea razonablemente práctico determinar adecuada y justamente el valor neto por Acciones Clase B. (iii) Durante cualquier otro período que la SMV establezca mediante acuerdo.

H. Política de Dividendos

El Fondo no está obligado a declarar ni repartir dividendos, no obstante, la Junta Directiva se reserva el derecho de declarar o no dividendos a su entera discreción.

Inicialmente el Fondo prevé distribuir dividendos con periodicidad mensual.

La declaración y distribución de dividendos para las Acciones Clase B se autorizará mediante Resolución de la Junta Directiva del Fondo. La fecha de la Resolución se considerará la fecha de declaración del dividendo (“Fecha de Declaración”). La Resolución deberá incluir también la Fecha de Registro, la Fecha de Pago y el dividendo a pagar por acción. La Fecha de Pago del dividendo será quince (15) días hábiles después de la Fecha de Declaración del dividendo.

Los dividendos serán pagaderos a los accionistas registrados en los libros del Fondo a la Fecha de Declaración del dividendo, de acuerdo al Manual de Procedimientos de Latinclear. El accionista tendrá la alternativa de re-invertir el producto de sus dividendos en nuevas acciones. Las instrucciones que sobre este punto se den, deberán ser remitidas por escrito al momento de comprar las Acciones Clase B del Fondo y podrá ser cambiada, mediante notificación escrita dirigida al Administrador de Inversiones del Fondo. La reinversión de los dividendos no estará sujeta a comisión de venta.

La distribución de dividendos será pagada a los accionistas registrados que aparezcan en el Libro de Registro del Fondo, de acuerdo a las siguientes fechas:

Fecha de Declaración: Fecha en la cual el Fondo, a través de Resolución de su Junta Directiva, declara y autoriza el pago de dividendos, correspondiente al período que determine la Junta Directiva igualmente por medio de Resolución. En la Fecha de Declaración la Junta Directiva deberá establecer la Fecha de Registro a futuro.

Fecha de Registro: Fecha establecida mediante Resolución por la Junta Directiva del Fondo, que define a los inversionistas que, por ser Tenedores Registrados en dicha fecha, participarán del pago de dividendos. La Junta Directiva deberá establecer un período mínimo entre la Fecha de Declaración y la Fecha de Registro, que no será menor de seis (6) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la Fecha de Declaración.

Fecha de Pago: Fecha en que se lleva a cabo el pago de los dividendos. La fecha de pago del dividendo será quince (15) días hábiles después de la Fecha de Declaración del dividendo.

La Fecha de Declaración no podrá coincidir con la Fecha de Pago del dividendo y la Junta Directiva deberá establecer un período mínimo entre la Fecha de Registro y la Fecha de Pago, con el propósito de que el Fondo cuente con un período de tiempo razonable para realizar los trámites necesarios con el Agente de Pago, Registro y Transferencia, Latinclear y los accionistas.

Fecha Ex Dividendo: Fecha a partir de la cual la acción del Fondo cotiza sin derecho a percibir el dividendo. Si la acción se negocia en esa fecha o después, no se tendrá derecho a recibir el dividendo.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza que se declaren ni distribuyan dividendos en ningún período.

I. Comisiones

i. Comisiones a cargo de los Inversionistas

Comisión de Venta o Suscripción: Corresponde a un porcentaje del valor total de la inversión en las Acciones Clase B. La comisión de venta se agregará al precio aplicable al cual el inversionista podrá comprar las Acciones de Participación del Fondo.

La comisión de venta para las Acciones Clase B será de hasta 2% del valor total de la inversión.

Comisión de Salida o Redención: El Fondo, en su calidad de Sociedad de Inversión cerrada, no otorga a los inversionistas el derecho a solicitar la redención de sus Acciones de Participación. Sin embargo, la Junta Directiva del Fondo tendrá la potestad de redimir Acciones de Participación que el Fondo haya emitido.

La comisión de salida o redención para las Acciones Clase B será de hasta 1%.

La Junta Directiva del Fondo podrá, de tiempo en tiempo, eximir de forma temporal el pago de cualquiera de las comisiones y/o modificar el porcentaje de las mismas, siempre y cuando éstas se mantengan dentro de los límites máximos aquí indicados.

ii. Comisiones a cargo del Fondo

Comisión de Administración: El Administrador del Fondo tendrá derecho a recibir una comisión de administración de hasta uno por ciento (1.00%) anual sobre los activos bajo administración que maneje. Esta comisión será pagada trimestralmente por trimestre vencido.

Comisión de Custodia: Por sus servicios, el Custodio tendrá derecho a recibir una comisión de custodia de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual sobre los activos del Fondo mantenidos en custodia, pagaderos trimestralmente por trimestre vencido.

Comisión de Agencia de Pago, Registro y Transferencia: El Agente de Pago, Registro y Transferencia recibirá por sus servicios una comisión de Diez Mil dólares (US\$10,000.00) anuales.

J. Gastos

i. Gastos de Organización

Los tenedores de las Acciones Clase A del Fondo han asumido los gastos asociados con la organización e incorporación de INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A., así como de los gastos relacionados con el registro ante la Superintendencia del Mercado de Valores y su listado ante la Bolsa de Valores de Panamá; los cuales se ajustan a las tarifas de vigentes que mantienen estas entidades.

ii. Gastos de Operación

Los gastos de operación serán asumidos en su totalidad por el Fondo, entre los cuales se incluyen:

1. Gastos Legales.
2. Tarifas de la Superintendencia del Mercado de Valores
3. Derecho de registro pagadero a la Bolsa de Valores de Panamá
4. Gastos de Auditoría
5. Comisión de colocación en el mercado primario pagadero al Puesto de Bolsa
6. Comisión de negociación en mercado primario en la Bolsa de Valores de Panamá
7. Asesoría de Inversión
8. Pago de Dietas a directores independientes
9. Comisión de negociación en el mercado secundario al momento de la recompra.
10. Gastos Administrativos
11. Cualquiera impuestos o cargos gubernamentales imputables a las Sociedades de Inversión.

K. Mercados

Las Acciones Clase B serán inscritas en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. A la fecha de impresión del presente Prospecto, la Junta Directiva del Fondo no tiene intención de inscribir esta oferta en ningún otro mercado.

V. ADMINISTRADOR DE INVERSIONES

A. El Administrador

El Fondo ha designado a Invertis Securities, S.A como su Administrador de Inversiones (en adelante el “Administrador de Inversiones”).

Invertis Securities, S.A. es una sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 11,653 Notaría Pública Tercera del Circuito Notarial de Panamá, con fecha de 12 de diciembre de 2012 y registrada en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá. Posee Licencia de Casa de Valores y de Administrador de Inversiones, otorgadas por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV 182-2013 de 16 de mayo de 2013 y Resolución No. SMV-51-19 del 12 de febrero de 2019, respectivamente.

José Ramón Mena, cuyos datos generales han sido descritos anteriormente en el Prospecto, es el Ejecutivo Principal de Administrador de Inversiones, quien cuenta con la Licencia requerida para ejercer el cargo, bajo la Resolución No. SMV 64-22 de febrero de 2019 y Rosalba González de Vega es el Oficial de Cumplimiento, quien posee la Licencia No. 106 de Ejecutivo Principal, otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución CNV No. 49-2005 del 23 de febrero de 2005.

La Junta Directiva de Invertis Securities, S.A está conformada por las siguientes personas:

Director Presidente	Rolando de León de Alba
Director Vicepresidente	Jacqueline Bern Barbero
Director Secretario	José Ramón Mena Mauriz
Director Tesorero	Cristina E. Liakopoulos Andrade
Director Subsecretario	Mónica Oses Parada
Director Subtesorero	José Ávila Portugal
Director Independiente	Fernando Barría Mock

B. Objeto Contractual

De conformidad al Contrato de Administración suscrito entre el Fondo y el Administrador de Inversiones, se delega en el Administrador de Inversiones las tareas administrativas, financieras y de inversión del Fondo, incluyendo entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Estructuración, creación y manejo de la cartera de inversión del Fondo.

- b) Invertir los recursos del Fondo en los valores aprobados por el Comité de Inversiones, siempre en cumplimiento de las políticas de inversión indicadas en este Prospecto.
- c) Determinación y divulgación del Valor Neto por Acción (“VNA”) y del Valor Neto de los Activos de la sociedad.
- d) Suministrar al público información veraz, suficiente y oportuna sobre las características del Fondo.
- e) Mantener y llevar la contabilidad del Fondo.
- f) Coordinar los servicios legales, de auditoría, de custodia y demás servicios relacionados al Fondo.

El Administrador de Inversiones está facultado para contratar los servicios de terceras personas o nombrar sub administradores de inversión para que lo asistan en la ejecución de sus funciones como Administrador de Inversiones. Sin embargo, la contratación de terceros no eximirá al Administrador de Inversiones de su responsabilidad contractual para con el Fondo.

C. Término

El Contrato de Administración de Inversiones suscrito entre el Fondo y el Administrador es por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá dar por terminada la relación contractual notificando por escrito a la otra parte con no menos de noventa (90) días calendarios de anticipación a la fecha efectiva de terminación, sin que haya lugar a indemnización alguna.

D. Comisión de Administración

El Administrador de Inversiones recibirá inicialmente una comisión de administración de hasta uno punto por ciento (1.00%) anual sobre los activos bajo administración del Fondo. Dicha comisión será calculada mensualmente, el último día calendario de cada mes, sobre el Valor Neto de los Activos y pagada trimestralmente.

En caso de que el Administrador de Inversiones lo solicite y la Junta Directiva del Fondo lo autorice, dicha comisión podrá ser variada y el Fondo podrá pagar al Administrador de Inversiones una comisión de administración máxima de 2% sobre el Valor Neto de los Activos, por lo que cualquier variación deberá estar dentro del límite máximo aquí establecido.

E. Comité de Inversiones

El Administrador de Inversiones establecerá un Comité de Inversiones que estará conformado por un mínimo de tres (3) miembros más un Presidente Ejecutivo, con amplia experiencia y conocimiento en mercado de valores, quienes para la toma de decisiones tomarán en cuenta los análisis de mercado de distintas fuentes al igual que los propios.

El Comité de Inversiones tendrá la responsabilidad de gestionar el portafolio de inversiones del Fondo en base a las directrices de la Junta Directiva del Administrador de Inversiones. No

obstante, será directamente responsable de la toma de decisiones respecto a la compra y venta de las inversiones del Fondo, asegurándose de cumplir con los objetivos y políticas de inversión del Fondo.

El Comité de Inversiones se reunirá regularmente y mantendrá informada a la Junta Directiva de todas sus decisiones.

Los miembros del Comité de Inversiones no recibirán remuneración por sus servicios.

F. Gobierno Corporativo y Ética

El Administrador, en atención a las normas existentes, ha adoptado reglas y principios de Buen Gobierno Corporativo.

El Código de Conducta del Administrador está disponible en su sitio web.

G. Sustitución del Administrador

El Contrato de Administración admite la sustitución del Administrador de Inversiones con sujeción a las siguientes reglas:

- a) Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo o el Administrador de Inversiones deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores la sustitución del Administrador de Inversiones, con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha efectiva de terminación del contrato con el Administrador de Inversiones saliente. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo Administrador de Inversiones en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones y de un escrito del Administrador de Inversiones saliente en el cual acepte la sustitución.
- b) El Administrador de Inversiones no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones hasta tanto la nueva entidad que la sustituya asuma sus responsabilidades.
- c) En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Administración por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Administrador de Inversiones o su sustitución por otro Administrador, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados del Fondo mediante la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones sin pagar comisión de venta ni asumir costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección IV(G) de este Prospecto Informativo.

VI. CUSTODIO

El Fondo ha designado a Invertis Securities, S.A. como el custodio de la cartera de inversiones del Fondo, pues cuenta con Licencia de Casa de Valores otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.182-2013 de 16 de mayo de 2013 y es participante de la Central Latinoamericana de Valores.

El Custodio también está facultado para designar sub-custodios dentro y fuera de la República de Panamá para custodiar la totalidad o parte de los activos financieros del Fondo. No obstante, lo anterior, el custodio será responsable de la custodia de dichos activos financieros, sin que esta responsabilidad se vea afectada por la designación de tales sub-custodios.

A. Directores y Dignatarios

Actualmente, los Directores y Dignatarios de Invertis Securities son los siguientes:

Director Presidente	Rolando de León de Alba
Director Vicepresidente	Jacqueline Bern Barbero
Director Tesorero	Cristina Liakopoulos Andrade
Director Secretario	José Ramón Mena Mauriz
Director Subsecretario	Mónica Oses Parada
Director Subtesorero	José Ávila Portugal
Director Independiente	Fernando Barría Mock

B. Contrato de Custodia

De conformidad con el contrato suscrito entre las partes, el Custodio acepta recibir los valores e instrumentos financieros del portafolio del Fondo que deban ser custodiados en la República de Panamá, para ser depositados a fin de garantizar su existencia. El Fondo entregará al Custodio los valores e instrumentos financieros adquiridos a nombre del Fondo, una vez que los mismos sean emitidos o se haga el traspaso correspondiente.

El Custodio deberá cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Custodia.

Por los servicios de Custodia y Depósito, el Custodio tendrá derecho a percibir una comisión de custodia de hasta 0.25% anual sobre los activos del Fondo mantenidos en custodia, calculada mensualmente en el último día calendario de cada mes y pagadera trimestralmente por trimestre vencido.

El Contrato de Custodia podrá darse por terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, para lo cual la parte que solicita la terminación deberá dar aviso previo y por escrito a la otra, con un plazo no menor de noventa (90) días calendarios a la fecha efectiva de terminación. La terminación no dará derecho a la contraparte a recibir el pago de indemnización alguna.

Antes de que la sustitución se haga efectiva, el Fondo, a través de su Administrador de Inversiones, deberá comunicar por escrito a la Superintendencia del Mercado de Valores la sustitución del Custodio con no menos de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha efectiva de terminación del contrato con el Custodio saliente. La comunicación deberá estar acompañada de un escrito del nuevo Custodio, en el que declara que está dispuesto a aceptar tales funciones y de un escrito del Custodio saliente en el cual acepte la sustitución.

El Custodio no podrá en ningún caso renunciar, dejar o abandonar el ejercicio de sus funciones hasta tanto la nueva entidad que lo sustituya asuma sus responsabilidades. En caso de que se requiera una modificación al Contrato de Custodia por la extinción o cese por cualquier causa de los servicios del Custodio, se deberá presentar a la Superintendencia del Mercado de Valores evidencia de la comunicación remitida a los tenedores registrados de las Acciones Clase B, mediante la cual se les informa de la modificación propuesta y de su derecho a solicitar el reembolso de sus participaciones, sin pagar comisión de venta ni asumir costo alguno, dentro del mes siguiente a su comunicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección IV(G) de este Prospecto.

C. Funciones del Custodio

El Custodio garantizará que la propiedad, el pleno dominio y libre disposición de los activos financieros pertenecen en todo momento al Fondo, manteniendo los activos del Fondo debidamente identificados y segregados de sus propios activos y tomando las medidas necesarias para que dichos activos no puedan ser secuestrados, embargados ni estar sujetos a acciones legales de acreedores del Custodio, ni afectados por la insolvencia, concurso de acreedores, quiebra o liquidación de éste.

El Custodio, además, deberá cumplir con las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Recibir los valores y custodiarlos en depósito, garantizando su custodia y expidiendo el correspondiente resguardo justificado.
2. Recibir y custodiar los activos del Fondo.
3. Enviar al Administrador de Inversiones cualquier comunicación o correspondencia que haya llegado y que sea de interés del Fondo.
4. Verificar que las operaciones del Fondo en las cuales intervenga se efectúen de conformidad con la ley y los términos del Contrato de Custodia.
5. Preparar para el Administrador de Inversiones un informe mensual de los activos del Fondo bajo su Custodia.
6. Otras actividades que le encargue el Administrador de Inversiones o el Fondo, siempre que las mismas estén conforme a lo dispuesto en la Ley.

VII. AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA

El Fondo ha suscrito un Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia con Invertis Securities, S.A., que es por tiempo indefinido y se rige por las leyes de la República de Panamá. Entre las funciones que debe ejecutar el Agente de Pago, Registro y Transferencia a favor del Fondo están las siguientes:

- 1) Completar las suscripciones de las Acciones Clase B, cobrando el importe correspondiente, cuyo monto neto abonará al Fondo.
- 2) Actuar como agente de pago de los dividendos de las Acciones Clase B, las operaciones de compra y venta de valores, cobrar los intereses y dividendos devengados por los mismos.
- 3) Satisfacer, por cuenta del Fondo, las redenciones de las Acciones Clase B cuyo importe neto adeudará en la cuenta del Fondo.
- 4) Llevar y mantener al día, un registro denominado el "Registro", de las personas en cuyo favor se hubiesen emitido las acciones o cuotas de participación de Fondo (en adelante, los Tenedores Registrados), en el que se anotará lo siguiente:
 - a) Número y clase de acciones de que sea titular cada Tenedor Registrado;
 - b) Nombre y dirección del Tenedor Registrado de cada uno de las acciones emitidas y en circulación, así como también de sus respectivos cesionarios. Cuando se trate de personas jurídicas, se requerirá el nombre y cédula de al menos dos personas, a través de las cuales se harán las comunicaciones;
 - c) Forma de pago aceptada por cada Tenedor Registrado;
 - d) Gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre las acciones;
 - e) Nombre del apoderado, mandatario o representante del Tenedor Registrado o de la persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley;
 - f) Cualquier otra información que el Agente de Pago, Registro y Transferencia considere necesaria.
- 5) Remitir al Fondo, cuando así lo solicite, un listado con los nombres de los Tenedores Registrados y el monto invertido en las acciones del Fondo.
- 6) Pagar a los Tenedores Registrados el monto redimido, según las reglas aplicables a la redención de las acciones del Fondo.
- 7) Expedir, a solicitud del Fondo, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados de las acciones del Fondo.
- 8) Expedir certificaciones, previa solicitud de los Tenedores Registrados, haciendo constar los derechos que el Tenedor Registrado posee sobre determinadas acciones del Fondo.
- 9) Recibir del Fondo y transmitir a los Tenedores Registrados aquellas comunicaciones que el Fondo requiera enviar a los Tenedores Registrados y viceversa.

El Agente de Pago, Registro y Transferencia recibirá una comisión de US\$10,000 anuales por los servicios prestados.

VIII. USO DE LOS RECURSOS

Los dineros netos recaudados producto de la venta de las Acciones Comunes de la Clase B, serán utilizados para realizar inversiones en forma consistente con los objetivos y políticas de inversión que se describen en este Prospecto Informativo.

IX. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LAS ACCIONES

Las acciones del fondo serán colocadas en el mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá, mediante los esfuerzos de Invertis Securities, S.A., que será la Casa de Valores y Agente de Venta líder en la colocación de las Acciones Clase B.

Por cada colocación de Acciones Clase B, Invertis Securities podrá cobrar una comisión de venta de hasta dos por ciento (2%).

X. INFORMES Y REPORTE

El Fondo mantendrá a disposición de sus accionistas toda la información adicional que posea relativa a INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como sociedad de inversión cerrada. Los inversionistas en Acciones Clase B podrán adquirir dicha información sin costo alguno para ellos.

Toda la documentación relacionada con el registro de las acciones del Fondo, que de acuerdo a la legislación vigente en el mercado de valores y demás disposiciones legales aplicables a la oferta pública y a las Sociedades de Inversión en nuestro país deba estar disponible al público en general y a los inversionistas, será remitida a las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores, dentro de los plazos legales establecidos.

A partir de la fecha de registro de la oferta pública del Fondo, tanto INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como el Administrador de Inversiones se obligan a mantener a disposición del público, en sus oficinas o a través de medios electrónicos, la siguiente información:

- a) Un ejemplar del Prospecto Informativo, de la última Memoria Anual del Fondo y el último informe semestral del Fondo.
- b) El VNA y la cantidad de acciones emitidas y en circulación del Fondo.
- c) Hacer público cualquier hecho de importancia que afecte el desempeño del Fondo, mediante comunicación inmediata a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, por un medio escrito.

Se consideran hechos de importancia aquellos que afecten o puedan afectar significativamente el valor de mercado de las acciones del Fondo, en especial:

- a) Toda reducción del patrimonio o capital del Fondo que signifique una variación superior al veinte por ciento (20%) de éste.
- b) Aquellos hechos contemplados en el Texto Único del Acuerdo 3-2008 de 31 de marzo de 2008 que le sean aplicables.

- c) Toda operación de endeudamiento, desde el momento en que implique que las obligaciones frente a terceros excedan del diez por ciento (10%) del patrimonio o capital del Fondo.

A. Información a los Cliente

La remisión de un Estado de Cuenta, será responsabilidad de la Casa de Valores en la que el inversionista mantenga su cuenta de custodia.

B. Información Semestral

En un plazo de dos (2) meses posteriores al cierre de cada semestre, el Fondo deberá contar con un reporte de indicadores que sirva para actualizar el contenido de la Memoria Anual, que contendrá la información requerida por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Formulario SI-IAS, según lo dispuesto en el Acuerdo 5-2004 y sus modificaciones futuras.

C. Información Anual

En un plazo de tres (3) mes finalizado el período fiscal, los Estados Financieros Auditados correspondientes al cierre del año fiscal anterior, junto con una Memoria Anual explicativa del ejercicio, que contendrá, al menos, las especificaciones mínimas correspondientes a INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A. como sociedad de inversión cerrada.

D. Información Adicional

Copia de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que la amparan y complementan pueden ser consultados en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores. El Fondo inscribirá las Acciones de Participación en la Bolsa de Valores de Panamá (BVP), por tanto, la información correspondiente a las Acciones de Participación que hayan sido listadas podrá ser libremente examinada por cualquier interesado en las oficinas de la BVP. Ningún corredor de valores o persona alguna, está autorizada a dar ninguna información o garantía con relación a la oferta de las acciones de este Fondo que no esté especificada en este Prospecto.

XI. RÉGIMEN FISCAL

A. Impuesto sobre la renta con respecto a ganancias de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Texto Único de la Ley de Valores para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

B. Impuesto de Dividendos

El dividendo que la Junta Directiva llegue a declarar sobre las Acciones Clase B del Fondo estará sujeto al impuesto de dividendo que pudiera causarse sobre la utilidad de la inversión.

El artículo 733 del Código Fiscal de Panamá establece que, con excepción de lo dispuesto en los literales b, d, h y k de dicho artículo, los dividendos que se paguen sobre las acciones nominativas emitidas por aquellas personas jurídicas que requieran Aviso de Operación para realizar operaciones comerciales e industriales dentro del territorio nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 5 de 2007; o que requieran clave de operación para operar en la Zona Libre de Colón; o que operen en una zona libre de petróleo bajo el Decreto de Gabinete 36 de 2003; o en cualesquiera otras zonas francas o especiales; o que generen ingresos gravables en la República de Panamá de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de Panamá, estarán sujetas al pago del impuesto de dividendo equivalente a una tasa del diez por ciento (10%), siempre y cuando los dividendos se originen de renta considerada de fuente panameña y/o gravable, y del cinco por ciento (5%) cuando los dividendos se originen de rentas provenientes de fuente extranjera o exenta, de acuerdo a los literales f, l y n del artículo 708 del Código Fiscal.

Cada inversionista interesado en adquirir Acciones Clase B deberá consultar, de forma independiente, a profesionales de su confianza en relación a las posibles implicaciones y consecuencias fiscales que conlleva su inversión.

C. Retención de Impuestos

El Fondo retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a las Acciones Clase B, todos los impuestos, incluyendo, pero sin limitar, el Impuesto de Dividendo aplicable que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Fondo, conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

XII. ASESORES LEGALES Y AUDITORES

A. Asesores Legales

La firma G. Porras & Asociados ha actuado como asesor legal del Fondo, en todos los aspectos legales relacionados al registro del mismo ante la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá. Los asesores legales certifican que el Fondo es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

G. Porras & Asociados tiene su domicilio en Calle 58 Obarrio, P.H. Plaza 58, Piso 6, Oficina 611, Ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono 275-5450, página de internet www.dentons.com, abogada de contacto Gisela A. de Porras, a través del correo electrónico gisela.porras@dentons.com.

B. Auditores

El auditor externo e independiente del Fondo es la firma DELOITTE, INC. y el contacto principal es la Licenciada Diana Mosquera, quien cuenta con licencia de Contador Público Autorizado.

Domicilio Comercial: Torre Banco Panamá, Piso 12, Boulevard Costa del Este,
Correo Electrónico: dmosquera@deloitte.com
Apartado Postal: 0816-01558, Panamá, Panamá
Teléfono: 303-4100
Fax: 269-2386

XIII. LITIGIOS LEGALES

El Fondo no tiene litigios legales pendientes.

XIV. MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente Prospecto Informativo, deberá ser aprobada previamente por la Junta Directiva del Fondo y sometida a aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores, conforme lo establecido en las normas vigentes. Dichas modificaciones sólo surtirán efectos a partir de su registro y deberán ser comunicadas a los inversionistas a través de medios autorizados.

Toda la documentación que ampara este Prospecto, incluyendo sus términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Fondo, sin el consentimiento de los Tenedores Registrados, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Tales enmiendas se notificarán oportunamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá.

No obstante, cuando se trate de modificaciones que hacen referencia al artículo 126 del Decreto Ley 1 de 1999, se requerirá del voto unánime de las Acciones Clase A y del voto favorable de la mitad más una de las acciones Clase B, representadas en la respectiva asamblea de accionistas en la que hubiere el quorum requerido. Los asuntos son los siguientes:

- i. Cambios de importancia en los objetivos o en las políticas de inversión.
- ii. Cambio de administrador de inversiones, de asesor de inversiones o de custodio.
- iii. Creación de una nueva clase o serie de cuotas de participación.
- iv. Cambios de importancia en los límites de endeudamiento.
- v. Cambios de importancia en las políticas de dividendos.
- vi. Cambios de importancia en las políticas de redención o de recompra de cuotas de participación.
- vii. Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los inversionistas.
- viii. Aumentos de importancia en las comisiones y los cargos pagados por la sociedad de inversión al administrador de inversiones, al asesor de inversiones, al custodio, al oferente o a otras personas que presten servicios a la sociedad de inversión.

XV. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS ACCIONES DE PARTICIPACIÓN

Las Acciones de Participación serán desmaterializadas, es decir, que no se emitirán títulos físicos. Los derechos, términos y condiciones de las Acciones de Participación estarán sujetas a lo expresado en este Prospecto y en el Pacto Social del Fondo.

XVI. LIQUIDACIÓN

El Fondo podrá voluntariamente acordar su liquidación y posterior disolución, previo a lo dispuesto en su Pacto Social y solicitando a la Superintendencia del Mercado de Valores la correspondiente autorización, en base a lo estipulado en el Acuerdo 5-2004 y sus modificaciones futuras.

XVII. PARTES RELACIONADAS, VÍNCULOS Y AFILIACIONES

Invertis Securities, S.A. sociedad que ha sido designada para actuar como Administrador de Inversiones, Casa de Valores, Custodio y Agente de Pago, Registro y Transferencia, es titular de veinticinco mil (25,000) acciones clase A del Fondo.

Los inversionistas potenciales interesados en adquirir acciones Clase B según el presente Prospecto Informativo, deberán leer cuidadosamente esta sección, a fin de conocer y entender los posibles conflictos de interés que puedan suscitarse con ocasión de los negocios y operaciones de Invertis Global Income Fund.

XVIII. PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE CAPITALS, PREVENCIÓN DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA

El agente de Ventas (Puesto de Bolsa) a través del cual un inversionista adquiera Acciones Comunes de la Clase B, serán responsables de implementar las políticas y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la regulación vigente en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, así como dar cumplimiento a la regulación vigente en esta materia.

XIX. LEY APLICABLE

La oferta pública de las Acciones de Participación está sujeta a las leyes de la República de Panamá, particularmente la Ley de Valores, así como a los acuerdos, reglamentos, resoluciones y opiniones emitidos por la Superintendencia del Mercado de Valores.

X. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación o comunicación al Fondo, al Administrador de Inversiones, o al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales del Fondo, en las direcciones detalladas a continuación:

Al Fondo

INVERTIS GLOBAL INCOME FUND, S.A.
Avenida Balboa, P.H. Brand Bay Tower, Piso 4
Apartado Postal 0832-01068
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel. 214-0000
Contacto: José Ramón Mena

Al Agente de Pago, Registro y Transferencia, Custodio y Agente Colocador

INVERTIS SECURITIES, S.A.
Avenida Balboa, P.H. Brand Bay Tower, Piso 4
Apartado Postal 0832-01068
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Tel. 214-0000
Contacto: Zuzel Barrera
e-mail: zb@invertissecurities.com

Cualquier notificación o comunicación al Fondo, al Administrador de Inversiones o al Custodio será efectiva sólo cuando haya sido hecha de conformidad con lo establecido en esta sección.

A los Tenedores Registrados

El Fondo, el Administrador de Inversiones y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán variar la dirección antes indicada o realizar cualquier notificación o comunicación con carácter general a los tenedores de Acciones de Participación respecto a la presente oferta, mediante dos (2) publicaciones realizadas por dos (2) días consecutivos en dos (2) periódicos de vasta circulación en la República de Panamá o mediante publicación en el sitio web del Fondo, del Administrador de Inversiones o del Agente de Pago, Registro y Transferencia, respectivamente.

Las notificaciones por periódico serán efectivas a partir de la fecha de la segunda publicación. Las notificaciones por medio del sitio web serán efectivas una vez la notificación es publicada en el sitio web y se considerará recibida a partir de su publicación.

El Fondo, el Administrador de Inversiones y el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrán realizar cualquier notificación o comunicación con carácter particular a cualquier Tenedor Registrado, mediante entrega personal de la misma en el domicilio del Tenedor Registrado; mediante envío por fax o por correo electrónico. Las notificaciones entregadas personalmente serán efectivas a partir de la fecha del acuse de recibo. Las notificaciones enviadas por fax serán efectivas a partir de la fecha que conste en la constancia de envío que expida la máquina de fax, siempre que el mismo haya sido enviado al número de fax del Tenedor Registrado que conste en los archivos del Administrador de Inversiones. Las notificaciones enviadas por correo electrónico serán efectivas a partir de la fecha que conste en la impresión del correo electrónico, siempre que el mismo haya sido enviado a la dirección

electrónica del Tenedor Registrado que conste en los archivos del Administrador de Inversiones.

XI. ESTADOS FINANCIEROS

El Fondo cumplirá en todo momento las disposiciones que determine la Superintendencia del Mercado de Valores en lo referente a la adopción de las normas aplicables a la forma y contenido de los Estados Financieros y demás información financiera que deba presentarse al regulador según el Decreto Ley 1 de 1999.

En atención a estas disposiciones los Estados Financieros deberán estar preparados de conformidad con:

- a. Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, por sus siglas en inglés) o la denominación que en el futuro tengan las normas contables que emita este organismo internacional y que se encuentren vigentes.
- b. Los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos de América (Generally Accepted Accounting Principles in the United States of America, conocidos como US GAAP) o la denominación que en el futuro tengan las normas contables que emita este organismo y que se encuentren vigentes.

Una vez la sociedad esté constituida y en funcionamiento se remitirán y emitirán los Estados Financieros acorde a lo indicado en los puntos antes mencionados.

XII. ADVERTENCIA

De tener inquietudes sobre el contenido de este Prospecto Informativo, se sugiere consultar a su corredor de valores o asesor de inversiones, banquero, abogado, contable u otro asesor financiamiento autorizado para ello, antes de realizar cualquier inversión.

